

Panamá a la fecha de su presentación *conocimiento*

*Evaluación I
Resonante
B-6*

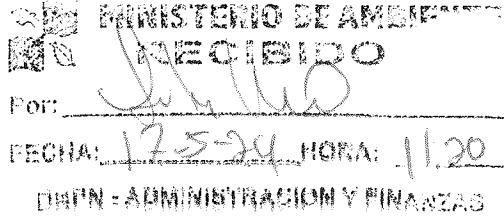
Ing. Santiago Guerrero.

Director Regional

Ministerio de Ambiente

Panamá Norte.

E. S. D.



Yo, **WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA**, de Nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal No 8-274-75 casado, mayor de edad, apoderado de la empresa SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A Sociedad Anónima Registrada en Mercantil Folio No 155626306 con domicilio en Urbanización Santa Ana, calle Darien, Edificio N° 1440, Apartamento N°11, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, localizable en correo electronico wolfram.gonzalez@gmail.com teléfono 64803876; **Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**, el objeto del mismo es la construcción de una estación de combustible(venta de combustible al por menor), local comercial y tienda de conveniencia. Este proyecto está ubicado Vía Panamá Norte , pasando el puente vehicular sobre Rio María Henríquez a al final del sector 9 Gonzalillo, en los inmueble con Folio Real 30232184 y 186833 (F) código de ubicación 8715, Corregimiento de Las Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, esta finca es propiedad del señor YOUJIN LUO con C.R.P No E-8-75079 el cual tiene un contrato de arrendamiento con SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A, promotores del presente EsIA del contrato antes mencionado se entrega copia autenticada en anexos. El presente Estudio de impacto ambiental fue elaborado por los consultores Carlota Sandoval con el registro IAR-049-2000 y Antonio Castillo IRC – 067-2021 ambos localizables en el celular 66696899, correo electrónico carlota01s@hotmail.com los cuales desarrollaron el mismo ajustándose a la normativa ambiental vigente en el **Decreto No 1 del 1 de marzo de 2023**, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Modificada por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, la cual crea el Ministerio de Ambiente. Para efectos del presente Estudio de impacto Ambiental la persona a contactar es el señor Elvis M. Barrantes N. varón panameño, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.4-255-293,localizable en el celular 67802409, Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted

Atentamente,

Wolfram Eugenio González Miranda
WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA

C.I.P No 8-274-75

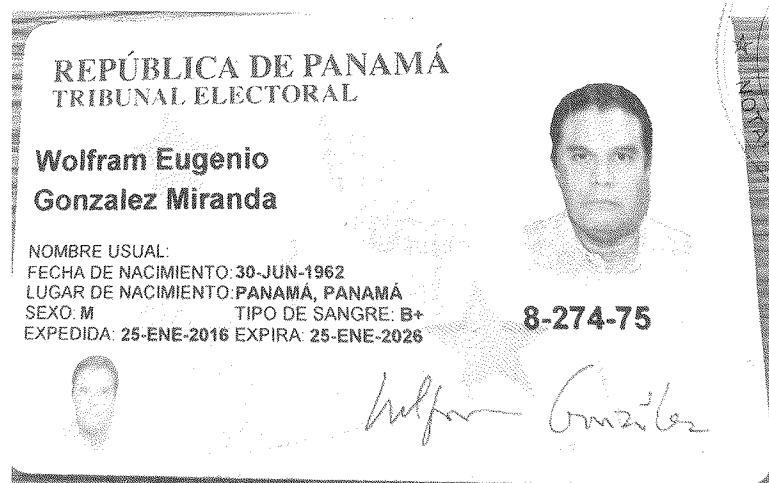


Yo Lijo, Erick Bárceles Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711 694

CERTIFICO:
Que hemos *teleojado* la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del *titular* (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica,

13 MAY 2024

Panamá
testigos
Wolfram Eugenio González Miranda
testigos
Lijo, Erick Bárceles Chambers
Notario Público Octavo



Yo Licio, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

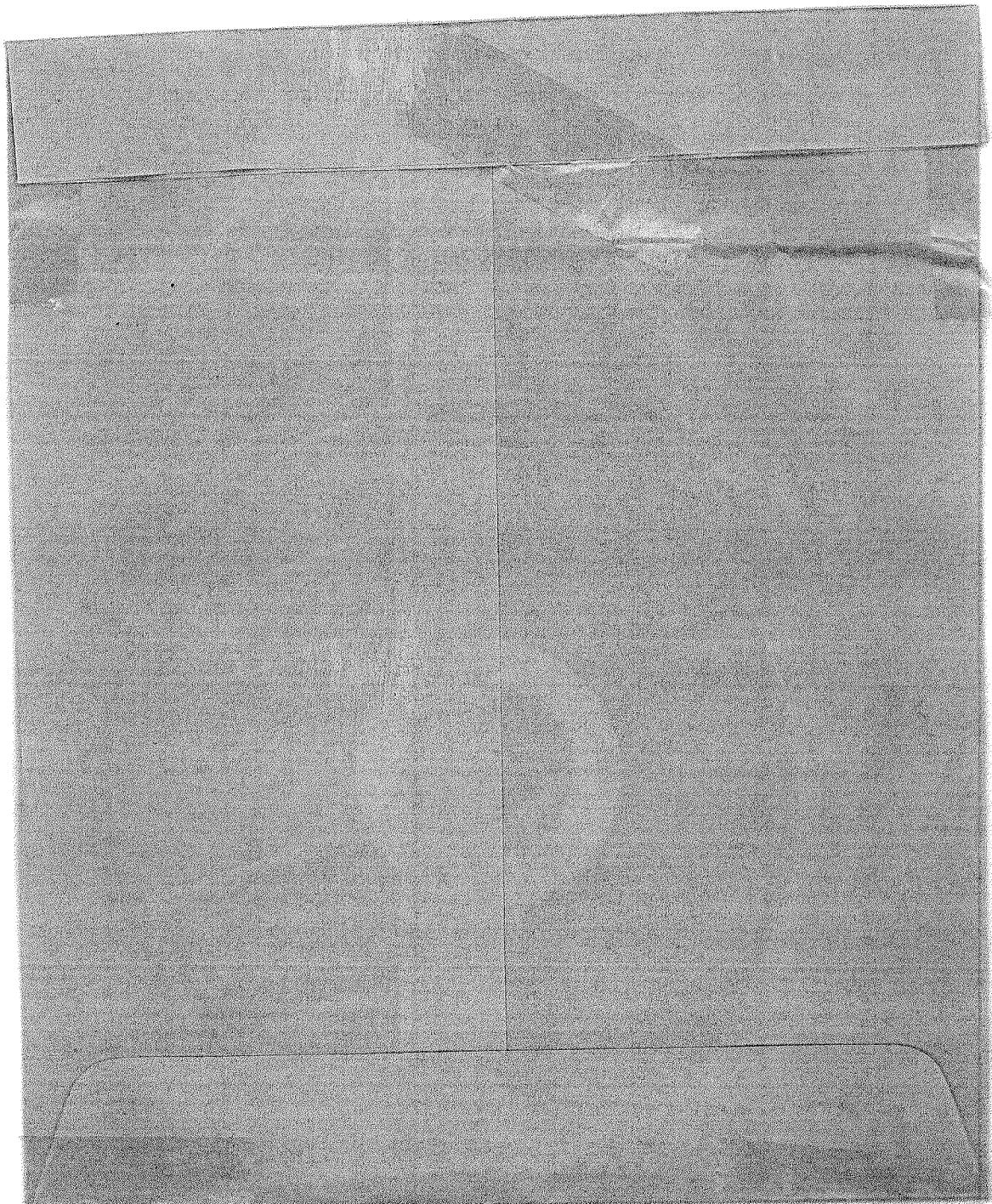
12 ABR 2024

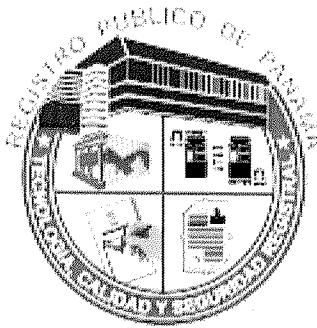
Panamá

Licio, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



PROYECTO: CATEGORÍA -I	EXPEDIENTE N°. FORMATO: CsD
ESTACION DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA	DRPN-IF-016-2024





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHAN GENEZARETH
NAVARRO GOMEZ
FECHA: 2024.03.27 11:28:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

124980/2024 (0) DE FECHA 03/26/2024

QUE LA SOCIEDAD

SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155626306 DESDE EL LUNES, 21 DE MARZO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: WENDELL GERARDO GONZALEZ MIRANDA

SUSCRITOR: ISABELLA MARIE BLASSER GONZALEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: WENDELL GERARDO GONZALEZ MIRANDA

DIRECTOR / SECRETARIO: ISABELLA MARIE BLASSER GONZALEZ

DIRECTOR / TESORERO: TAYRA LISBETH VELASQUEZ DE MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: CARLOTA MATTOS ALVARADO

APODERADO: WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA FACULTADES: PODER GENERAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES AMERICANOS CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS A NOMBRE DE SU DUEÑO

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 2580 DE 9 FEBRERO DEL 2022 DE LA NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

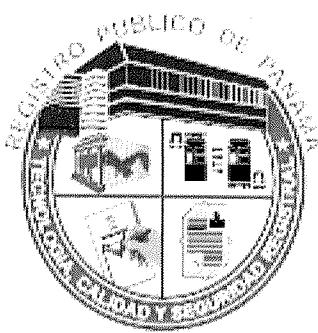
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:27 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404532350



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C1860E56-4AB3-4F1F-9ABB-21614D6CE5F9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2024.03.27 09:44:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jaime R. Salgado, D.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 125482/2024 (0) DE FECHA 03/27/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8715, Folio Real № 186833 (F)
CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 5002 m² 85 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4481 m² 32.3 dm² CON UN VALOR DE B/.300.00 (TRESCIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.300.00 (TRESCIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE A OTROS LOTES
SUR : RIO MARIA HENRIQUEZ
ESTE : VENANCIO DOLORES FLORES, RESTO DE LA FINCA 11170, TOMO 336, FOLIO 486.
OESTE: CALLE A OTROS LOTES

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YOUJIN LUO (LEGAL)(CÉDULA E-8-75079)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

YOU JIN LOO (USUAL)(CÉDULA E-8-75079)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 11/20/2014, EN LA ENTRADA 92015747/2014 (0)

QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 9:28 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404532358



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BBC71AF3-AA26-43BF-8335-EE2BC5D0C2DA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHAN GENEZARETH
NAVARRO GOMEZ
FECHA: 2024.03.27 11:26:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 124978/2024 (0) DE FECHA 03/26/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8715, Folio Real Nº 30232184

UBICADO EN CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4641 m² 11 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4641 m² 11 dm² CON UN VALOR DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

NÚMERO DE PLANO: 80823- 139347

COLINDANCIAS:

NORTE: CORREDOR DE LOS POBRES.

SUR: BORDE DE BARRANCO.

ESTE: FINCA 11170 PORPIEDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS Y RESTO LIBRE DE LA FINCA 186833.

OESTE: CON CORREDOR DE LOS POBRES.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YOUJIN LUO (LEGAL)(CÉDULA E-8-75079)

YOU JIN LOO (USUAL)(CÉDULA E-8-75079)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A. PLAZO 20 AÑOS CANON SEIS MIL BALBOAS (B/.6,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: SEGUNDA: (ARRENDAMIENTO) DECLARA EL ARRENDADOR QUE DA EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO UNA PARCELA DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3500 MTS²) UBICADA DENTRO DE LA FINCA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE Y QUE SE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE LA PARCELA Y/O EL BIEN ARRENDADO. POR SU PARTE DECLARA EL ARRENDATARIO QUE ACEPTA DICHO ARRENDAMIENTO Y QUE LA PARCELA SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE DESPACHO DE LA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, KIOSCO PARA LA VENTA DE MERCANCÍA Y TIENDA DE CONVENIENCIA. EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL USO QUE DARÁ EL ARRENDATARIO A LA PARCELA Y/O EL BIEN ARRENDADO, SE HARÁ CONSTAR EN EL DIBUJO DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTA Y FOTOGRAFÍAS DIGITALES QUE DEBERÁ CONFECCIONAR EL ARRENDATARIO, IDENTIFICADO COMO ANEXO UNO (1) Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 03/30/2023, EN LA ENTRADA 127127/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

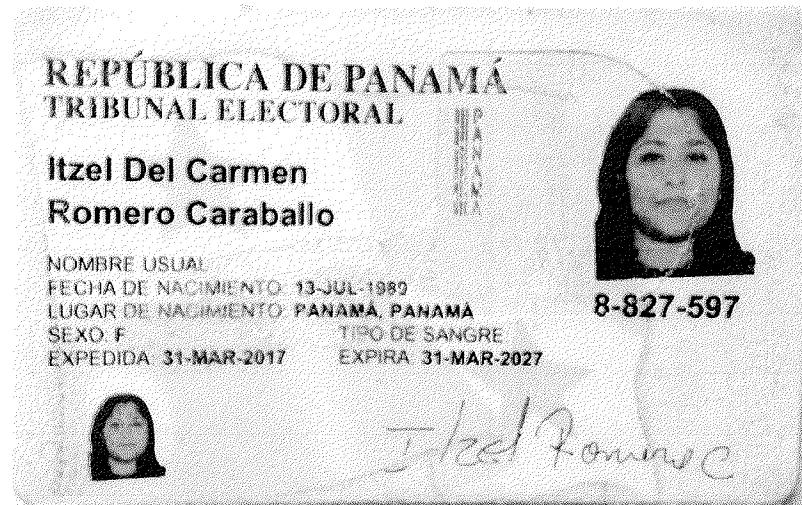
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 11:21 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

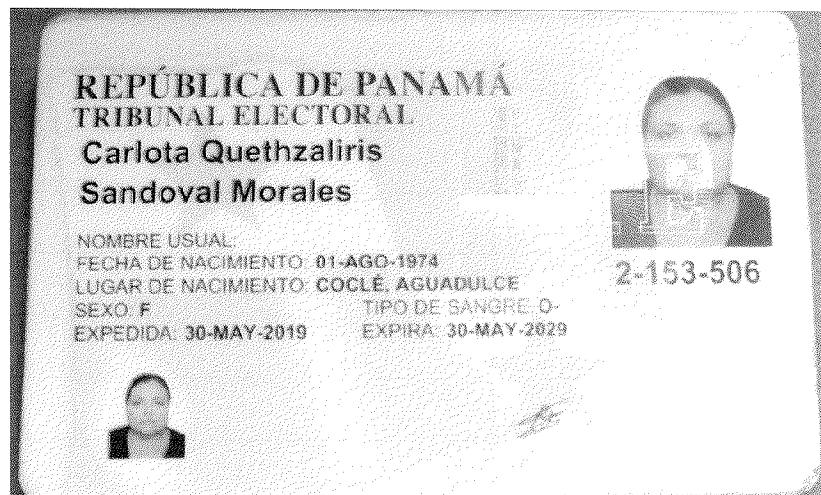
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404532345



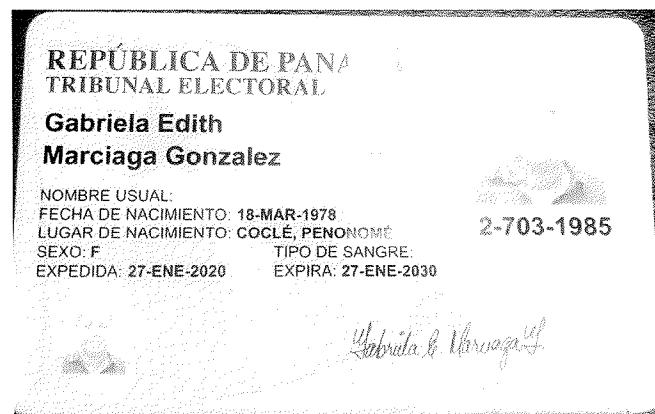
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A17E9C4D-0227-496E-9A7E-BFA52FD6B126

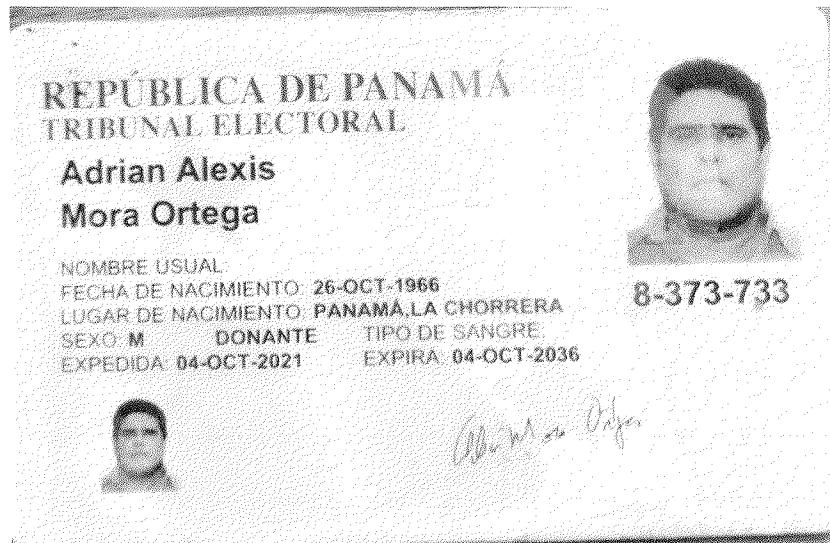
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

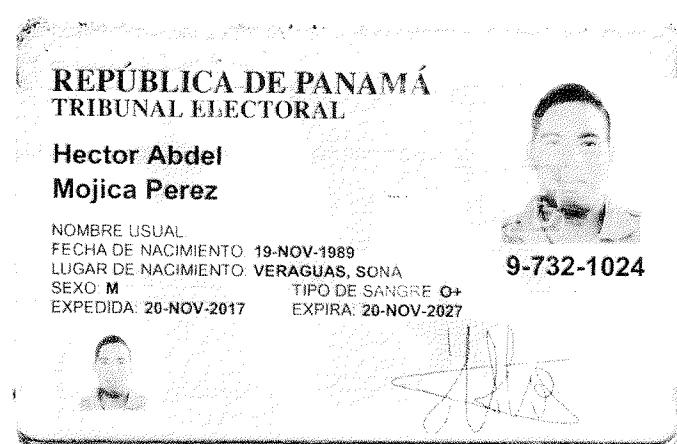












13
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Fernando Octavio
Guardia Gonzalez**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 28-ENE-1979

LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOMÉ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 19-SEP-2022 EXPIRA: 19-SEP-2037



2-704-1797



Fernando Guardia

Ministerio de Ambiente

Nº.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74688

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES, S.A. * / 155626306-2-2016 DV-09	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	

Slip de depósito No. B/. 3.00

Transferencia B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 353.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO SLIP-60436484

Día	Mes	Año	Hora
22	03	2024	02:55:39 PM

FirmaNombre del Cajero Edma Tuñon

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 235715

Fecha de Emisión:

22 03 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21 04 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.

Representante Legal:

WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA

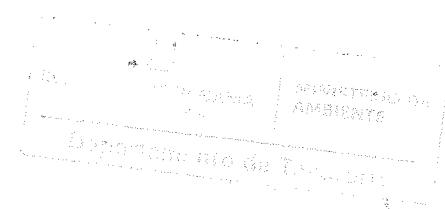
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155626306		
	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Tels. 506-9869 • www.mupa.gob.pa

**RESOLUCIÓN No. 013-2023
(DE 08 DE MAYO DE 2023)**

LA ALCALDIA DE PANAMA COMO AUTORIDAD URBANISTICA LOCAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que, la Arquitecta Eunice Kreitz, en representación del señor Youjin Luo, solicita ante la Autoridad Urbanística, la Autorización del Uso Permitido Infraestructura Transporte Para Una Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia dentro del Código de Uso De Suelo 1ZM-3 (Zona Mixta de Baja Intensidad) para el el folio real 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11 m², localizada en la vía Panamá Norte o Corredor de Los Pobres, sector de Gonzalillo, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Arquitecta Eunice Kreitz, el objetivo de esta solicitud es contar con la Autorización dentro del Uso Permitido: Infraestructura Transporte dentro del Código de Uso de Suelo 1ZM-3, que le permita la Construcción Una Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia.

Que, actualmente la finca 30232184 posee el código de uso de suelo 1ZM3 y cuenta con una superficie de terreno registrada de 4641.11 m², en el que se quiere desarrollar una estación de combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia, que ofrezcan servicios variados básicos para las comunidades cercanas y futuras, así como al parque motor que usa la vía.

Que, la actividad de estación de combustible y Local Comercial y Tienda de Conveniencia es compatible con las actividades comerciales existentes en el sector.

Que, en los últimos años se ha visualizado en el área de Ernesto Córdoba y sus comunidades aledañas un crecimiento de la población, lo que ha llevado al desarrollo de nuevos proyectos y/o construcciones de pequeñas y medianas residencias, que requieren de los servicios comerciales para el consumo cotidiano.

Que, la zona donde se encuentra el proyecto, presenta una tendencia de actividades comerciales informal y formal, los cuales, repercuten en la economía de los empresarios, directamente, así como en el bienestar social, seguridad pública y el propio desarrollo nacional.

Que, la vía Corredor de Los Pobres o Panamá Norte, es una vialidad de carácter social, ya que fue construida como medio de tránsito de autos para comunicar a los corregimientos del sector este (Pedregal, Las Mañanitas y Tocumen, etc.)

Que, Arquitecta Eunice Kreitz, aporta para la evaluación correspondiente: Memorial visible a foja 1 del documento, Certificación de la propiedad, visible a foja, 2 del documento, Localización regional visible a foja 5 del documento, Ficha técnica de la solicitud visible a foja 6 del documento, Plano catastral visible a foja 9 del documento, Sustentación técnica visible a fojas 10-22 del documento, Esquema de diseño arquitectónico visible a fojas 23-24 del documento.

Que, el día 03 de mayo de 2023, se reúne la Junta de Planificación Municipal para el análisis del presente caso, emitiendo la Opinión, tal como consta en el Acta No.005-2023 de la Reunión, con la siguiente opinión del pleno de la Junta de Planificación Municipal:

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La proponente solicita se le apruebe el Uso Permitido del código de uso de suelo 1ZM3 (Zona Mixta de baja Intensidad) de Infraestructura de Transporte, para una gasolinera, sobre la finca 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11m², ubicada en la Vía Panamá Norte, sector de Gonzalillo, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La proponente ingresa a la sala virtual de la JPM y hace un análisis gráfico de las condiciones del área. Indica la distancia en que están ubicadas otras gasolineras y la distancia de su proyecto a los centros educativos y de salud del área.

Nos presenta las redes viales y de servicios que abastecerían el proyecto.

Por tratarse de un uso permitido que cumple con lo dispuesto en la Norma la solicitud es aprobada por unanimidad.

VOTACIÓN DE LA JPM

1. Arquitecto Alfonso Pinzón, por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos: Aprobado
2. Arquitecto Juan Yinh, en representación de la Sociedad Civil: Aprobado
3. Arquitecto Carlos Solís, en representación de la Sociedad Civil: Aprobado
4. Arquitecto Bolívar Castillo, Director de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, en representación del Alcalde: Aprobado

Con cuatro (4) votos a favor se Aprueba la solicitud de Uso Permitido del código de uso de suelo 1ZM3 (Zona Mixta de baja Intensidad) de Infraestructura de Transporte, para una gasolinera, sobre la finca 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11m², ubicada en la Vía Panamá Norte, sector de Gonzalillo, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

18

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO PERMITIDO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: GASOLINERA DENTRO DEL CÓDIGO DE ZONA 1ZM3 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD), PARA EL EL FOLIO REAL 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11 m², localizada en la vía Panamá Norte o Corredor de Los Pobres, sector de Gonzalillo, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, en virtud del Informe Técnico I.T.No.013-JPM-2023 del 08 de mayo de 2023, emitido por la Junta de Planificación Municipal.

SEGUNDO: El propósito de la solicitud es el desarrollo de la actividad de Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia.

TERCERO: En el desarrollo de la actividad propuesta, se debe cumplir con todas la normativas y consideraciones que exprese el Municipio de Panamá, MIVIOT, ATT, MOP Ministerio de Ambiente, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y todas las que formen parte de la ventanilla única del Municipio de Panamá, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 281 de 06 de diciembre de 2016.

CUARTO: Transcurrido los dos (2) años desde la fecha de la aprobación de esta solicitud, si el interesado no ha desarrollado ningún proyecto asociado a lo pactado en la Resolución, cesarán los efectos de esta sobre el sector o la zona sujeto de la solicitud y volverán a regir los usos de suelos previos al cambio de uso de suelo.

QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Alcalde del Distrito Capital, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 14 de 21 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, Acuerdo Municipal 137 del 22 de septiembre de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS FÁBREGA
ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO DE PANAMÁ

A las veintiuna (21:30) de la última media hora
hoy doce (12) de mayo del año 2023 se
notifica a Ag. Evunice Kreitz de la presente
resolución.

Firma del Notificado Evunice Kreitz

LJ
Secretaria

TOMÁS SOSA MORALES

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 27 de abril de 2023

ANTEPROYECTO No. 101-23.

Arquitecto.

ERIC ALEXIS MADRID

Presente. -



Arquitecto ERIC ALEXIS MADRID:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 101 -23, Proyecto de desarrollo de la parcela de uso comercial, Proyecto ESTACIÓN SERVICIOS EQUIPO, SUMINISTRO Y SIMILARES, S.A., Propiedad de SUMINISTRO, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A., ubicado en el Corredor Panamá Este (Corredor de los Pobres), en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Correspondiente a las Fincas No. 186833 y 30232184. Costo del Proyecto B/.230,000.00.

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de estación de combustible con sistema de alarma y detección de incendios, que cuentan con:

- Niv. 000: cuarto de compresor, servicios sanitarios, oficina, cuarto de empleados, depósito, cuarto eléctrico, 3 tanques de 10 000gls de combustible soterrado (diésel, gasolina 91 octanos y gasolina 95 octanos) y canopy con surtidoras.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/. 300.00.

Atentamente,

Teniente Coronel Alexander Casasola
Director Encargado de la Dirección Nacional de
Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.





DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Tels. 506-9869 • www.mupa.gob.pa

**RESOLUCIÓN No. 013-2023
 (DE 08 DE MAYO DE 2023)**

LA ALCALDIA DE PANAMA COMO AUTORIDAD URBANISTICA LOCAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que, la Arquitecta Eunice Kreitz, en representación del señor Youjin Luo, solicita ante la Autoridad Urbanística, la Autorización del Uso Permitido Infraestructura Transporte Para Una Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia dentro del Código de Uso De Suelo 1ZM-3 (Zona Mixta de Baja Intensidad) para el el folio real 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11 m², localizada en la vía Panamá Norte o Corredor de Los Pobres, sector de Gonzalillo, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Arquitecta Eunice Kreitz, el objetivo de esta solicitud es contar con la Autorización dentro del Uso Permitido: Infraestructura Transporte dentro del Código de Uso de Suelo 1ZM-3, que le permita la Construcción Una Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia.

Que, actualmente la finca 30232184 posee el código de uso de suelo 1ZM3 y cuenta con una superficie de terreno registrada de 4641.11 m², en el que se quiere desarrollar una estación de combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia, que ofrezcan servicios variados básicos para las comunidades cercanas y futuras, así como al parque motor que usa la vía.

Que, la actividad de estación de combustible y Local Comercial y Tienda de Conveniencia es compatible con las actividades comerciales existentes en el sector.

Que, en los últimos años se ha visualizado en el área de Ernesto Córdoba y sus comunidades aledañas un crecimiento de la población, lo que ha llevado al desarrollo de nuevos proyectos y/o construcciones de pequeñas y medianas residencias, que requieren de los servicios comerciales para el consumo cotidiano.

Que, la zona donde se encuentra el proyecto, presenta una tendencia de actividades comerciales informal y formal, los cuales, repercuten en la economía de los empresarios, directamente, así como en el bienestar social, seguridad pública y el propio desarrollo nacional.



Que, la vía Corredor de Los Pobres o Panamá Norte, es una vialidad de carácter social, ya que fue construida como medio de tránsito de autos para comunicar a los corregimientos del sector este (Pedregal, Las Mañanitas y Tocumen, etc.)

Que, Arquitecta Eunice Kreitz, aporta para la evaluación correspondiente: Memorial visible a foja 1 del documento, Certificación de la propiedad, visible a foja, 2 del documento, Localización regional visible a foja 5 del documento, Ficha técnica de la solicitud visible a foja 6 del documento, Plano catastral visible a foja 9 del documento, Sustentación técnica visible a fojas 10-22 del documento, Esquema de diseño arquitectónico visible a fojas 23-24 del documento.

Que, el día 03 de mayo de 2023, se reúne la Junta de Planificación Municipal para el análisis del presente caso, emitiendo la Opinión, tal como consta en el Acta No.005-2023 de la Reunión, con la siguiente opinión del pleno de la Junta de Planificación Municipal:

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La proponente solicita se le apruebe el Uso Permitido del código de uso de suelo 1ZM3 (Zona Mixta de baja Intensidad) de Infraestructura de Transporte, para una gasolinera, sobre la finca 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11m², ubicada en la Vía Panamá Norte, sector de Gonzalillo, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

La proponente ingresa a la sala virtual de la JPM y hace un análisis gráfico de las condiciones del área. Indica la distancia en que están ubicadas otras gasolineras y la distancia de su proyecto a los centros educativos y de salud del área.

Nos presenta las redes viales y de servicios que abastecerían el proyecto.

Por tratarse de un uso permitido que cumple con lo dispuesto en la Norma la solicitud es aprobada por unanimidad.

VOTACIÓN DE LA JPM

1. Arquitecto Alfonso Pinzón, por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos: Aprobado
2. Arquitecto Juan Yinh, en representación de la Sociedad Civil: Aprobado
3. Arquitecto Carlos Solís, en representación de la Sociedad Civil: Aprobado
4. Arquitecto Bolívar Castillo, Director de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, en representación del Alcalde: Aprobado

Con cuatro (4) votos a favor se Aprueba la solicitud de Uso Permitido del código de uso de suelo 1ZM3 (Zona Mixta de baja Intensidad) de Infraestructura de Transporte, para una gasolinera, sobre la finca 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11m², ubicada en la Vía Panamá Norte, sector de Gonzalillo, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

22

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL USO PERMITIDO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: GASOLINERA DENTRO DEL CÓDIGO DE ZONA 1ZM3 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD), PARA EL EL FOLIO REAL 30232184, código de ubicación 8715, con una superficie de 4641.11 m², localizada en la vía Panamá Norte o Corredor de Los Pobres, sector de Gonzalillo, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, en virtud del Informe Técnico I.T.No.013-JPM-2023 del 08 de mayo de 2023, emitido por la Junta de Planificación Municipal.

SEGUNDO: El propósito de la solicitud es el desarrollo de la actividad de Estación de Combustible, Local Comercial y Tienda de Conveniencia.

TERCERO: En el desarrollo de la actividad propuesta, se debe cumplir con todas la normativas y consideraciones que exprese el Municipio de Panamá, MIVIOT, ATT, MOP Ministerio de Ambiente, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y todas las que formen parte de la ventanilla única del Municipio de Panamá, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 281 de 06 de diciembre de 2016.

CUARTO: Transcurrido los dos (2) años desde la fecha de la aprobación de esta solicitud, si el interesado no ha desarrollado ningún proyecto asociado a lo pactado en la Resolución, cesarán los efectos de esta sobre el sector o la zona sujeto de la solicitud y volverán a regir los usos de suelos previos al cambio de uso de suelo.

QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Alcalde del Distrito Capital, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 1 de febrero de 2006, Ley 14 de 21 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, Acuerdo Municipal 137 del 22 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSE LUIS FÁBREGA
ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL**

MUNICIPIO DE PANAMÁ
A las once y treinta (12:30) de la del mediodía
hoy doce (12) de mayo del año 2023 se
notifica a Aq. Eunice Kreitz de la presente
resolución.

Firma del Notificado Eunice Kreitz

D. J.
Secretaria

TOMÁS SOSA MORALES
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 27 de abril de 2023

ANTEPROYECTO No. 101-23.

Arquitecto.
ERIC ALEXIS MADRID
Presente. -



Arquitecto ERIC ALEXIS MADRID:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 101 -23, Proyecto de desarrollo de la parcela de uso comercial, Proyecto ESTACIÓN SERVICIOS EQUIPO, SUMINISTRO Y SIMILARES, S.A., Propiedad de SUMINISTRO, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A., ubicado en el Corredor Panamá Este (Corredor de los Pobres), en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Correspondiente a las Fincas No. 186833 y 30232184. Costo del Proyecto B/.230,000.00.

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de estación de combustible con sistema de alarma y detección de incendios, que cuentan con:

- Niv. 000: cuarto de compresor, servicios sanitarios, oficina, cuarto de empleados, depósito, cuarto eléctrico, 3 tanques de 10 000gls de combustible soterrado (diésel, gasolina 91 octanos y gasolina 95 octanos) y canopy con surtidoras.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/. 300.00.

Atentamente,

Teniente Coronel Alexander Casasola
Director Encargado de la Dirección Nacional de
Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº

PROYECTO: Estación de Servicio Local y Futuro Tienda de Comunicación

UBICACIÓN: Comedor González - Pedregal, coneg. Ernesto L. Campo, distrito 4 prov. Panamá

PROMOTOR: Servicios Equipo y Cuíales, SA,

CATEGORÍA: Cat 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 22 MES: abril AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Folio Real 30232184 Folio Real 186833
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL EIA	✓		
11.1	LISTA DE NOMBRES, NÚMERO DE CÉDULA, FIRMAS Y REGISTRO DE LOS CONSULTORES DEBIDAMENTE NOTARIADAS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA.	✓		
11.2	LISTA DE NOMBRES, NÚMERO DE CÉDULA Y FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DE APOYO DEBIDAMENTE NOTARIADOS, IDENTIFICANDO EL COMPONENTE QUE ELABORÓ COMO ESPECIALISTA E INCLUIR COPIA SIMPLE DE CÉDULA.	✓		
OBSERVACION: BASADO EN EL ARTICULO NO. 55 Y 56 A DEL DECRETO EJECUTIVO NO.1 DE MARZO DE 2023 DECRETO EJECUTIVO NO2.DE MARZO 27 DE 2024 Y CUMPLIR CON EL ARTICULO NO. 31		✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Elvis BarrientosCedula: 8-042344Correo: embm58dc@outlook.comTeléfono: 607403093Firma: Elvis Barrientos

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Adelis VillegasFirma: Adelis Villegas

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____



ADENDA No.1 A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EP No.19,128 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

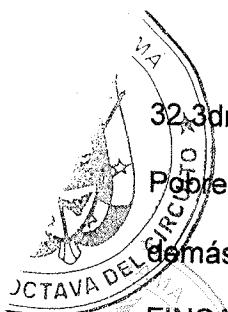
Entre los suscritos a saber, **YOUJIN LUO** (NOMBRE LEGAL) **YOU JIN LOO** (NOMBRE USUAL), varón, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal E-8-75079, actuando en su propio nombre y representación; quien en adelante se denominará, **EL ARRENDADOR**, por una parte y por la otra, **WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Aeroespacial, portador de la cédula de identidad personal No.8-274-75, actuando en su calidad de Apoderado General de **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio Mercantil ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintiséis mil trescientos seis (No.155626306) de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General que consta en la Escritura Pública número dos mil quinientos ochenta (2,580) de nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) de la notaría Octava de Circuito de Panamá, debidamente inscrito bajo la entrada número sesenta y dos mil noventa y ocho / dos mil veintidos (62098/2022), quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, y en conjunto se denominarán como **LAS PARTES**, convienen en celebrala ADENDA No.1 al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** contenido en escritura publica No.19,128 de 20 de septiembre de 2022, sujeto a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

UNO (1). Declara EL ARRENDADOR que es propietario de la Finca número (30232184), Código de ubicación (8715), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno con una superficie total aproximada de cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4,641 Mts² 11 Dms²) situados en vía Corregimiento de Las Cumbres, Gonzalillo – Pedregal (corredor de Los Pobres), Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, superficies, linderos y demás detalles constan en el Registro Público, la cual en lo sucesivo se denominará LA FINCA.

DOS (2). Declara EL ARRENDADOR que es propietario de la Finca número ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres (186833) Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715) que consiste en un lote de terreno con una superficie total aproximada de 4,481Mts²

4/5/2024



32,3dm2 situados en vía Corregimiento de Las Cumbres, Gonzalillo – Pedregal (corredor de Los Pobres), Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, superficies, linderos y demás detalles constan en el Registro Público, la cual en lo sucesivo se denominará LA FINCA II.

TRES (3). Declaran EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO que suscribieron contrato de arrendamiento el cual se encuentra contenido en la escritura pública número diecinueve mil ciento veintiocho (19,128) de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la entrada ciento veintisiete mil ciento veintisiete/dos mil veintitrés (127127/2023) asiento electrónico numero dos (2) practicado sobre LA FINCA treinta millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro (30232184) Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715) de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá.

CUATRO (4). Declaran LAS PARTES que por error involuntario a la hora de describir el polígono se obvio que parte del globo de terreno dado en arrendamiento se encuentra sobre Finca número ciento cohenta y seis mil ochocientos treinta y tres (186833) Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715), por lo que se hace necesario hacer las modificaciones a las cláusulas del contrato que guardan relación con el polígono objeto del presente contrato de alquiler.

CINCO (5). Declaran LAS PARTES que mediante la presente Escritura Pública ENMIENDAN la Escritura Pública número número diecinueve mil ciento veintiocho (19,128) de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, en las siguientes cláusulas:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PRIMERO: Tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO convienen en ENMENDAR la Escritura Pública número diecinueve mil ciento veintiocho (19,128) de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá para que se lea de la siguiente manera:

La cláusula Primera leerá de la siguiente manera: "PRIMERA: Declara EL ARRENDADOR que es propietario de la Finca número 30232184, Código de ubicación 8715, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno con


 una superficie total aproximada de cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4,641 Mts2 11 Dms2) situados en vía Corregimiento de Las Cumbres, Gonzalillo - Pedregal (corredor de Los Pobres), Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, superficies, linderos y demás detalles constan en el Registro Público, la cual en lo sucesivo se denominará **LA FINCA I** y que es propietario de la Finca número (186833) Código de Ubicación (8715) que consiste en un lote de terreno con una superficie total aproximada de (4,481Mts2 32.3 Dms2) situados en vía Corregimiento de Las Cumbres, Gonzalillo - Pedregal (corredor de Los Pobres), Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, superficies, linderos y demás detalles constan en el Registro Público, la cual en lo sucesivo se denominará **LA FINCA II** y cuando se haga referencia a ambas fincas se les denominara **LAS FINCAS.**"

La cláusula Segunda leerá de la siguiente manera: "SEGUNDA: (ARRENDAMIENTO)
 Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** una parcela de terreno de aproximadamente tres mil cuatrocientos noventa y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados (3,499.42 Mts2) ubicada dentro de **LA FINCA I** y **LA FINCA II**, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan más adelante y que se denominará indistintamente **LA PARCELA** y/o **EL BIEN ARRENDADO**. Cabe señalar que dentro de la **FINCA I** el área arrendada es de mil tres punto cuarenta y un metros cuadrados (1,003.41 M2) y dentro de la **FINCA II** el área arrendada es de dos mil cuatrocientos noventa y seis punto cero un metros cuadrados (2,496.01 M2).

Por su parte declara **EL ARRENDATARIO** que acepta dicho arrendamiento y que **LA PARCELA** será utilizada para la construcción de Estación de Servicios, Local y Futura Tienda de conveniencia para operación e instalación de equipo de despacho de la Estación de Expendio de Combustibles y Lubricantes, Kiosco para la venta de mercancía y tienda de conveniencia.

El detalle y descripción del uso que dará **EL ARRENDATARIO** a **LA PARCELA** y/o **EL BIEN ARRENDADO**, se hará constar en el dibujo de distribución de planta y fotografías digitales que deberá confeccionar **EL ARRENDATARIO**, identificado como Anexo Uno (1) y formará parte integral de este CONTRATO.

EL ARRENDATARIO será el único responsable de mantener, cuidar y salvaguardar todo su inventario de mercancía, documentos, papelería, valores y otros que se encuentren en **LA**

28

PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO, siendo de su único riesgo las pérdidas o menoscabos sufridos por motivo o como consecuencia de hurtos, daños o siniestros causados por eventos naturales, por actos de **EL ARRENDATARIO** y sus dependientes, fuerza mayor o por terceros, sin prejuicio o reclamo alguno a **EL ARRENDADOR**.

Igualmente, **EL ARRENDATARIO** será el único responsable de los trabajadores u operarios que tengan a su servicio dentro de **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO**, exonerando totalmente a **EL ARRENDADOR** de cualquier tipo de responsabilidad sobre los mismos, ya sea esta civil, penal, administrativa, laboral y de cualquier otra índole.

PARAGRAFO: Sera responsabilidad unica de **EL ARRENDATARIO** realizar a su propio costo todos los trámites relacionados con la elaboración del Anteproyecto de la obra a construir en **LA PARCELA** arrendada, el desarrollo de los planos, la aprobación de los planos, la obtención del Permiso de Construcción y la obtención del Permiso de Ocupación.

Acuerdan **LAS PARTES** que en caso tal de que **EL ARRENDATARIO** no obtenga los permisos necesarios para llevar a cabo la construcción, operación e instalación de equipo de despacho de la Estación de Expendio de Combustibles y Lubricantes, Kiosco para la venta de mercancía y tienda de conveniencia, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**. El mes de depósito del que habla la cláusula Cuarta del presente contrato quedará a favor de **EL ARRENDADOR**, si transcurrido un año contado a partir de la firma del presente contrato sin que haya sido aprobado por las autoridades competentes el ANTEPROYECTO DE LA OBRA. “

La cláusula Tercera leerá de la siguiente manera: “**TERCERA: (PLAZO DE ARRENDAMIENTO)** El término de duración del presente Contrato de Arrendamiento es **VEINTE (20) años** (en adelante el Periodo Original), contados a partir de la firma del mismo, fecha esta que dará inicio el contrato. Sin embargo, para los efectos del pago del canon de arrendamiento, el mismo deberá ser pagado una vez hayan transcurridos **DOCE (12) meses** contados a partir de la fecha de expedición del Permiso de Construcción de la obra que será desarrollada en **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** objeto del presente contrato de arrendamiento, es decir, que la obligación de pago dará inicio en el mes trece (13) contado a partir de la fecha de expedición del PERMISO DE CONSTRUCCION.

PARÁGRAFO No.1: (INTENCION DE PRORROGA AL VENCIMIENTO). **LAS PARTES**

estipulan que, al vencimiento del Periodo Original, el presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional de cinco (5) años (en adelante el Periodo Adicional). En efecto, antes del vencimiento del Periodo Original, **LAS PARTES** podrán negociar un nuevo contrato, si con noventa (90) días de antelación al vencimiento del mismo, **EL ARRENDATARIO** notifica en forma escrita a **EL ARRENDADOR** su deseo de negociar un nuevo contrato, bajo el entendimiento de que nuevos términos y condiciones serán establecidas. En caso que **EL ARRENDATARIO** no haga la referida notificación, en el término indicado, se entenderá que no tiene interés alguno en la renovación, por lo cual el presente contrato se dará por terminado transcurrido el plazo respectivo.

Si transcurridos sesenta (60) días calendario después de la notificación, **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo de los nuevos términos y condiciones de la respectiva prórroga del contrato, por lo que el mismo no se renueva, **EL ARRENDADOR** estará en su libre derecho de disponer de **LA PARCELA Y/O EL BIEN ARRENDADO** al vencimiento del presente contrato o Periodo Original.

En caso de terminación del Periodo Original del contrato o terminación del Periodo Adicional, si la hubiere y/o en caso de terminación del presente contrato por cualquier causa, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** en estado de utilización y el estado en que los encontró, para lo cual tendrá sesenta (60) días calendarios para remover todas las mejoras realizadas, retirar los equipos de su propiedad y demás bienes muebles que sean removibles y no permanentes, incluyendo los tanques o depósitos subterráneos existentes en **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** y siempre procurando que con esta remoción no se causare deterioro, daño o menoscabo a **LAS FINCAS**. No obstante, **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de indicarle a **EL ARRENDATARIO** si desea parte o todas las mejoras realizadas o construidas sobre **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** de carácter permanentes, las cuales no tendrán ningún costo para **EL ARRENDADOR** y para lo cual bastará una simple notificación por parte de **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO** de su deseo de conservar para si las mejoras.

EL ARRENDATARIO se obliga a entregar **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** libre de deudas con las entidades gubernamentales y proveedores de los servicios públicos (electricidad, agua, teléfono e impuestos municipales y nacionales y cualquier otra en que hubiere incurrido **EL ARRENDATARIO** que pudiese afectar **LAS FINCAS**.



30

ANEXO 1

EL AREA ARRENDADA

El detalle y la descripción de **LA PARCELA O BIEN ARRENDADO**, se da en atención al dibujo de distribución de planta, que a continuación detallamos:

SE MIDE PARTIENDO del punto tres (3) se mide una distancia de cuarenta y siete metros con quinientos ochenta milímetros (47.580 mts.2), con rumbo Norte setenta y dos grados cero nueve minutos veintinueve punto sesenta y nueve segundos Este (N 72°09'29.69" E), colindando con Hombro de Asfalto, hasta llegar al punto dos (2), de aquí se mide una distancia de veintinueve metros con setecientos noventa milímetros (29.790 mts.2), con rumbo Norte cincuenta y cinco grados diecinueve minutos treinta y dos punto sesenta y nueve segundos Este (N 55°19'32.69" E), colindando con Hombro de Asfalto, hasta llegar al punto uno-nueve (1-9), de aquí se mide una distancia de veintiséis metros con cero cuatro centímetros (26.04 mts.2), con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados treinta minutos veintidós segundos Oeste (S 54°30'22" W), colindando con Hombro de Asfalto, hasta llegar al punto nueve a (9a), de aquí se mide una distancia de sesenta metros con ochenta y siete centímetros (60.87 mts.2), con rumbo Norte cero un grados veinte minutos diez segundos Oeste (N 01°20'10" W), colindando con Cab. Talud, hasta llegar al punto cuatro b (4b), de aquí se mide una distancia de diez metros con cero tres centímetros (10.03 mts.2), con rumbo Norte treinta y un grados veintitrés minutos treinta segundos Este (N 31°23'30" E), colindando con Finca once mil ciento setenta (11170), Tomo trescientos treinta y seis (336), Folio cuatrocientos ochenta y seis (486), Código de Ubicación ocho mil seiscientos quince (8615), propiedad de la Autoridad Nacional de Tierras; hasta llegar al punto cuatro (4), de aquí se mide una distancia de ciento seis metros con doscientos milímetros (106.200 mts.2), con rumbo Sur treinta y un grados veintitrés minutos treinta punto sesenta y nueve segundos Oeste (N 31°23'30.69" W), colindando con Finca once mil ciento setenta (11170), Tomo trescientos treinta y seis (336), Folio cuatrocientos ochenta y seis (486), Código de Ubicación ocho mil seiscientos quince (8615), propiedad de la Autoridad Nacional de Tierras; hasta llegar al punto tres (3) que sirvió de punto de partida para esta descripción.

Total de la descripción de **LA PARCELA O BIEN ARRENDADO**: tres mil cuatrocientos noventa y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados (3.499.42M2).

En fe de lo cual se firma este ANEXO en tres (3) copias de igual tenor y efecto, dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve días (29) días del mes de

31/12/2023
diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.

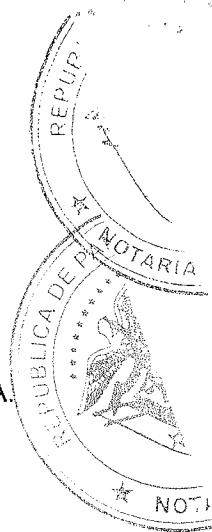
Luo you jin

Barciela



YOUJIN LUO (NOMBRE LEGAL)
YOU JIN LOO (NOMBRE USUAL)
Cedula No.E-8-75079

WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ M.
Cédula No.8-274-75
Apoderado General



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 6-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la(s) consideramos auténtica.

Panamá

08 ENE 2024

Wif
Testigos

Erick
Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



32

PARAGRAFO No.2: (PRIMERA OPCION A COMPRA) Declara **EL ARRENDADOR** que otorga a **EL ARRENDATARIO** la primera opción a compra de LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO objeto del presente contrato de arrendamiento, por un término de tres (3) años contados a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes del **ANTEPROYECTO DE LA OBRA** y este derecho a compra podrá ser ejercido por **EL ARRENDATARIO** en cualquier momento dentro del plazo establecido, es decir, dentro del término de los tres (3) años contados a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes del **ANTEPROYECTO DE LA OBRA**.

EL ARRENDADOR le garantiza a **EL ARRENDATARIO** que esta primera opción de compra de **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** se hace con un valor máximo de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES (US\$800,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Para ejercer la primera opción a compra de **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** será suficiente que **EL ARRENDATARIO** le comunique por escrito a **EL ARRENDADOR** su intención de ejercer el derecho de la primera opción a comprar y le establezca el modo de pago tomando en cuenta el máximo valor estimado de **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO** establecido en líneas anteriores.”

La cláusula Décima Quinta leerá de la siguiente manera: “**DECIMA QUINTA:** Acuerdan **LAS PARTES** que, caso que la **LAS FINCAS** sea traspasada o vendida, durante la vigencia del presente contrato a un tercero, **EL ARRENDADOR** deberá garantizar a **EL ARRENDATARIO** que el tercero adquiriente respete los términos, condiciones y derechos establecidos en el presente contrato sobre **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO**”.

La cláusula Décima Séptima leerá de la siguiente manera: “**DECIMA SÉPTIMA:** Acuedan **LAS PARTES** que **EL ARRENDATARIO** podrá dar por finalizado el presente contrato de arrendamiento sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y para lo cual bastará un simple aviso de notificación a **EL ARRENDADOR** solamente en el caso de que por algún motivo ajeno a su voluntad no pueda obtener los permisos de construcción que incluyen (entre otros) uso de suelo, bomberos etc. de **LAS FINCAS** que le permita la construcción y operación de la Estación de Combustible que se edificara en **LA PARCELA y/o EL BIEN ARRENDADO**.”

EL RESTO DEL CONTENIDO DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUEDARÁN VIGENTES.

33

SEGUNDO: Tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO declaran que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones contenidos en la citada Escritura Pública número diecinueve mil ciento veintiocho (19,128) de veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la entrada ciento veintisiete mil ciento veintisiete/dos mil veintitrés (127127/2023) asiento electrónico numero dos (2) practicado sobre la finca treinta millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro (30232184) Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715) de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, salvo en los que resulten modificados por la presente escritura pública y aceptan la enmienda que se hace por virtud del presente instrumento notarial, y que en ningún caso dicha enmienda constituye novación ni alteración de las obligaciones contraídas por EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO.

TERCERO: Declaran EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO que aceptan las obligaciones contraídas en la citada Escritura Pública número diecinueve mil ciento veintiocho (19,128) de veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Octava del Circuito de Panamá el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la entrada ciento veintisiete mil ciento veintisiete/dos mil veintitrés (127127/2023) asiento electrónico numero dos (2) practicado sobre la finca treinta millones doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro (30232184) Código de Ubicación ocho mil setecientos quince (8715) de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, así como las que contraen por el presente documento.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente contrato en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL ARRENDADOR

YOUJIN LUO (NOMBRE LEGAL)
YOU JIN LOO (NOMBRE USUAL)
Cedula No.E-8-75079



EL ARRENDATARIO

SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.

WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ M.
Cédula No.8-274-75
Apoderado General

Yo Lledo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 0-711-694

CERTIFICO:

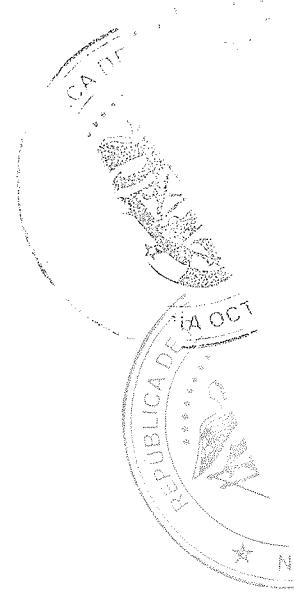
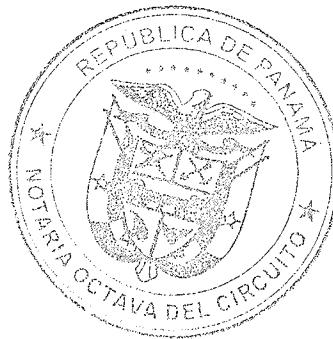
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

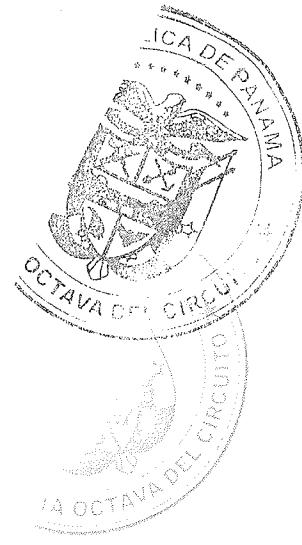
08 FEB 2024

Panamá


Testigos
Testigos

Lledo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





35

486
FOLIO 36 FOLIO 8615
TERRAS
TERRAS
UBICACION
UBICACION
PROPIEDAD
PROPIEDAD
FINCA FINCA

A hand-drawn diagram of a geological outcrop. The rock face is composed of horizontal layers. The top layer is labeled 'SECCIONE' and the bottom layer is labeled 'CASA'. An arrow points to the right side of the outcrop.

CAB. TAT

PROMAT
S.A.B. TALUM

3.62-44-995
1979

CAB. TALUS

PF

— **BRÈS** — **GA** —

36
Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

29 ABR 2024

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



SOLICITUD DE VERIFICACION DE COORDENADAS

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Lun 05/06/2024 10:43 AM

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
Cco:Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

 1 archivos adjuntos (11 KB)

COORDENADAS DE TIENDA DE CONVENIENCIA.xlsx;

Buen día compañeros:

saludos

La presente es solicitar la Verificación de Coordenadas para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría - I denominado: **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL COMERCIAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**

El Promotor es **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, su Representante Legal es **WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA** con Cédula de Identidad Personal N° 8-274-75, con N° de Expediente: **DRPN-IF-016-2024**

CONSULTORES

LICDA. CARLOTA SANDOVAL.....IAR-049-2000

LICDO. ANTONIO CASTILLO.....IRC-067-2021

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, (GONZALILLO) DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

SOLICITUD DE VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Lun 05/06/2024 10:06 AM

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>
Cco:Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>;Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

4 archivos adjuntos (1 MB)

SELLO DE LA LISTA DE PROFESIONALES DE TIENDA DE CONVENIENCIA.pdf; LISTA DE PROFESIONALES DEL PROYECTO TIENDA DE CONVENIENCIA.pdf; CONSULTORES NATURALES DE TIENDA DE CONVENIENCIA.docx; SOLICITUD DE EVALUACION DE TIENDA DE CONVENIENCIA.pdf;

Buen día compañeros:

saludos

La presente es solicitar la Verificación de consultores Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental
Categoría - I denominado: **ESTACION DE SERVICIOS, LOCAL COMERCIAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**

El Promotor es **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, su Representante Legal es **WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA** con Cédula de Identidad Personal N° **8-274-75**, con N° de Expediente: **DRPN-IF-016-2024**

CONSULTORES NATURALES

LICDA. CARLOTA SANDOVAL.....IAR-049-2000

LICDO. ANTONIO CASTILLO.....IRC-067-2021

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

GRACIAS

DEIVYS

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 Y
DECRETO EJECUTIVO (MODIFICADO) No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA

PROMOTOR: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-016-2024

FECHA DE ENTRADA: 4 DE MAYO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOTA SANDOVAL Y ANTONIO CASTILO

REVISADO POR: ING. GLADYS VILLARREAL

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	Resumen ejecutivo (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito o provincia; E) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales de área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar (máximo 1 página).	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.2.1	Coordenadas de UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación	X		
4.3.2.	Ejecución	X		

4.3.2.1	Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales. transporte público, otros).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Manejo y Disposición de desechos y residuos en toda las fases.	X		
4.4.1	Sólidos	X		
4.4.2	Líquidos	X		
4.3	gaseosos	X		
4.4.4	Peligrosos	X		
4.5	Uso de suelo asignado o esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	X		
4.6	Monto global de la inversión.	X		
4.7	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad. Obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.5	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.6	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X		
5.6.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.7	Hidrología	X		
5.7.1	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.7.2	Estudio Hidrológico	X		
5.7.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.7.2.2	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, al	X		

	margen de protección conforme a la legislación correspondiente.			
5.8	Calidad de aire	X		
5.8.1	Ruido	X		
5.8.2	Olores	X		
5.9	Aspectos Climáticos	X		
5.9.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus extractos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X		
6.1.3	Mapa de cobertura de vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X		
6.2	Característica de la fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies de áreas de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad. Obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que	X		

	conlleva en cada una de sus fases.			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello; carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo ambiental	X		
9.2	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.3	Plan de Contingencia.	X		
9.4	Plan de cierre.	X		
9.5	Plan de reducción de los efectos del Cambio Climático.	X		
9.6	Costo de la Gestión Ambiental	X		
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
10.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
10.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	X		
11	CONCLUSIONES	Y	X	

RECOMENDACIONES				
12	BIBLIOGRAFÍA	X		
13	ANEXOS	X		
13.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental. Copia de Cédula del Promotor.	X		
13.2	Copia de Paz y Salvo y copia del recibo de pago para los trámites de Evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
13.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica.	X		
13.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
13.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
13.4.2	<p>Adicional a los Contenidos Mínimos según: <i>EL ARTICULO 31 queda así: Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.</i></p> <p><i>En caso de que el promotor que propone desarrollar la actividad, obra o proyecto, no cuente con uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial aprobado, deberá adjuntar como parte de los contenidos Mínimo del EsIA, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo o Esquema de ordenamiento territorial y el plano de anteproyecto, presentados ante la autoridad competente.</i></p> <p><i>En caso de proyectos de generación de energía, deberán adjuntar como parte de los contenidos mínimos del EsIA, previo a su ingreso al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos.</i></p>	X		

INFORME DE ADMISIÓN

DRPN-IA-016 -2024

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	4 de Mayo de 2024.
FECHA DE INFORME:	6 de Mayo de 2024.
PROYECTO:	ESTACION DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.
CONSULTOR:	CARLOTA SANDOVAL Y ANTONIO CASTILLO
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos (Gonzalillo) Distrito y Provincia de Panamá.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción e instalación de una estación de servicios de venta de servicios de combustible al por menor la cual contara con tres tanques de combustible de 10,000, galones, se instalaran 4 surtidoras con seis mangueras de tres productos para Diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y línea para combustible envirón flexible, canopy, pavimento local comercial y tienda de conveniencia.

Ubicación: Vía Panamá Norte pasando el puente sobre el río María Enríquez al final del sector 9 Gonzalillo Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá Provincia de Panamá Propiedad: el proyecto se desarrollará en los inmuebles No 186833 y No 30232184 con código de ubicación 8715, los cuales son propiedad del señor Youjin Luo con C.R.P 8- 75079 con el cual tiene un contrato de arrendamiento con **SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A.**, empresa promotora del presente Estudio de impacto Ambiental.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 del 1 de julio de 1998; artículo 91 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 y 4 del artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, modificado según el inicio del procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **ESTACION DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**, evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ESTACION DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** promovido por **SUMINISTROS, EQUIPO Y SIMILARES, S.A.**

Glady Villarreal
ING. GLADYS VILLARREAL.

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO

Director Regional Encargado de Panamá Norte

PROVEIDO DRPN 016-0605-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **empresa SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.** sociedad anónima registrada en el Folio Real 155626306 del cual su representante legal es el señor Wolfram Eugenio González Miranda y el proyecto se desarrollará en los inmuebles No 186833 y No 30232184 con código de ubicación 8715, los cuales son propiedad del señor Youjin Luo con C.R.P 8- 75079.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 4 de Mayo de 2024, el sr. Wolfram Eugenio González Miranda, nacionalidad panameña, varón mayor de edad con documento de identidad personal No. 8-274-75 con domicilio en Santa Ana Calle Darién edificio 1440 apartamento 11, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ESTACION DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá y es elaborado por los consultores **Ing. Carlota Sandoval con Registro No. IAR-049-2000, y Licdo. Antonio Castillo con Registro No. IRC-067-2021** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 75 del Decreto Ejecutivo del 1 marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 6 de Mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTACION DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACION DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** promovido por **SUMINISTROS. EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio 1998; Artículo 91 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días, del mes de Mayo del año dos mil (2024).

CÚMPLASE,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

RE: SOLICITUD DE VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Lun 05/06/2024 10:17 AM

Para:Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>;Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

Buenos días,

En atención a la verificación de los consultores ambientales, debo indicarle lo siguiente:

El registro de la consultora Carlota Sandoval, no está bien escrito en la solicitud de evaluación del EsIA, ya que no debe llevar puntos.

En el contenido 11.2 del personal de apoyo, no se identifican las cédulas de todo el personal de apoyo y tampoco se visualiza las copias simples de las cédulas y el componente que elaboro cada uno.

Atte.

De: Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 10:06

Para: Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Asunto: SOLICITUD DE VERIFICACION DE CONSULTORES NATURALES

Buen día compañeros:

saludos

La presente es solicitar la Verificación de consultores Naturales para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría - I denominado: **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL COMERCIAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**

El Promotor es **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, su Representante Legal es **WOLFRAM EUGENIO GONZALEZ MIRANDA** con Cédula de Identidad Personal N° **8-274-75**, con N° de Expediente: **DRPN-IF-016-2024**

CONSULTORES NATURALES

LICDA. CARLOTA SANDOVAL.....IAR-049-2000

LICDO. ANTONIO CASTILLO.....IRC-067-2021

EL PROYECTO SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

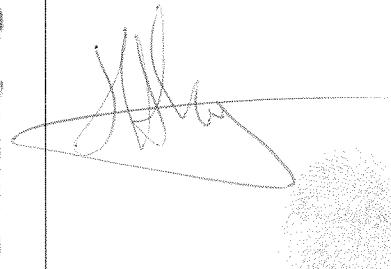
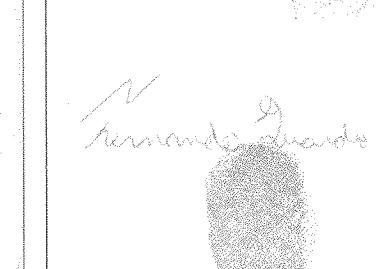
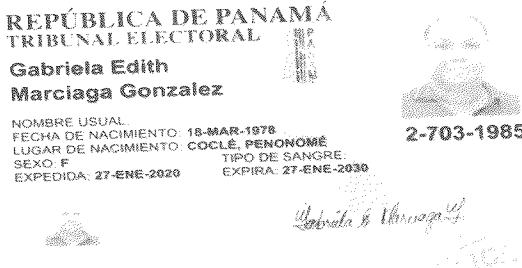
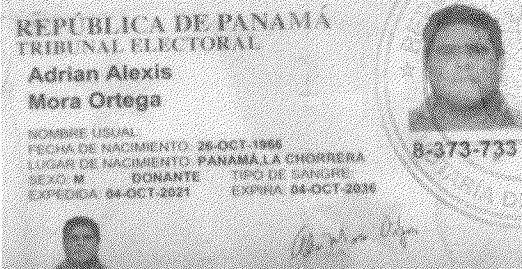
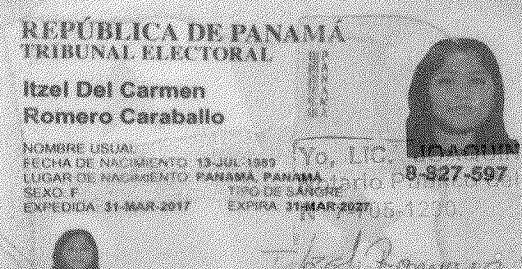
GRACIAS

DEIVYS

47

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA.

11.2 Lista de nombres y firmas de profesionales de apoyo-debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

Profesional, componente elaborado.	CÉDULA	FIRMA
Ing. Héctor Mojica. En cuencas y ambiente Estudio Hidrológico.	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Hector Abdel Mojica Pérez NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 19-NOV-1989 LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+ EXPEDIDA: 20-NOV-2017 EXPIRA: 20-NOV-2027 9-732-1024</p>	
Biólogo. Fernando Guardia DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Fernando Octavio Guardia González NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 28-ENE-1979 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, PENONOME SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+ EXPEDIDA: 18-SEP-2022 EXPIRA: 18-SEP-2037 2-704-1797</p>	
Lic. En Sociología. Gabriela Marciaga. Parte social. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Gabriela Edith Marciaga González NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAR-1988 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, PENONOME SEXO: F TIPO DE SANGRE: EXPEDIDA: 27-ENE-2020 EXPIRA: 27-ENE-2030 2-703-1985</p>	
Antropólogo, Adrián Mora Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Adrián Alexis Mora Ortega NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1988 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA LA CHONERA SEXO: M TIPO DE SANGRE: EXPEDIDA: 04-OCT-2021 EXPIRA: 04-OCT-2031 3-373-733</p>	
Lic En Geografía. Itzel Romero Caraballo. Mapas localización geográfica, cobertura boscosa.	 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Itzel Del Carmen Romero Caraballo NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUL-1989 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA SEXO: F TIPO DE SANGRE: EXPEDIDA: 31-MAR-2017 EXPIRA: 31-MAR-2027 3-827-597</p>	

Los Túpac

8-5-2024

APRUEBO: CASTILLO VARGAS,
En la elaboración de los documentos con cédula

que se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que

se presentan (a) que
se presentan (a) que</

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA.

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES.

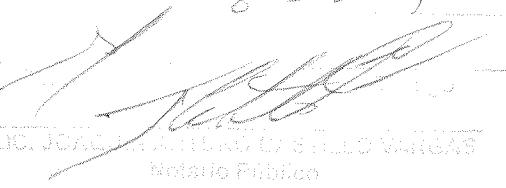
11.1 lista de firmas nombres y registro de Consultores debidamente notariadas.

CONSULTORES	CÉDULA	FIRMA
<p>MGS. CARLOTA Q. SANDOVAL IAR-049-2000 COORDINADORA Y RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CARACTERÍSTICAS DEL INVENTARIO FORESTAL</p>	<p>REPÚBLICA DE PANAMÁ TRIBUNAL ELECTORAL Carlotha Quethzaliris Sandoval Morales</p> <p>NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 01-AGO-1974 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, AGUADULCE SEXO: F TIPO DE SANGRE: O- EXPEDIDA: 30-MAY-2019 EXPIRA: 30-MAY-2029</p> <p>2-153-506</p>  	 
<p>MAGS. ANTONIO CASTILLO IRC- 067-2021 SUBCOORDINADOR Y RESPONSABLE DE MONITOREO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMÁ DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Antonio Abad Castillo Aguilar</p> <p>NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 02-AGO-1980 LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE SEXO: M TIPO DE SANGRE: O- EXPEDIDA: 18-dic-2023 EXPIRA: 18-dic-2038</p> <p>2-706-982</p>  	 

Yo, Lic. JUAN ARTURO CASTILLO VARGAS,
Nombre completo que figura en el DNI, Número de cédula
Nº 2-706-982.

Declaro que la información que figura en el DNI que
figura en la parte anterior es correcta (sí) o
(no) (no) y que no es falso (falso).

8-5-2024


LIC. JUAN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público

*Evaluación
B/*

48

Panamá, 02 de mayo de 2024
Nota N°152/DR/RSPN

Licenciado
Félix Magallón
Director Regional – MI AMBIENTE
Panamá Norte
E. S. D.

Respetado Lic. Magallón:

Reciba un cordial saludo.

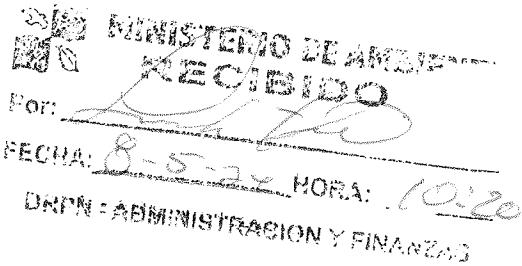
Mediante la presente remitimos informe de Inspección realizada el 19 de abril al
**PROYECTO CAT – I: EXTENCIÓN DE ÁREA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
DRENAJE PLUVIAL TRAMO 4B.**

Con muestra de consideración y respeto,

Atentamente,


Dra. Sara Castañeda de Castillo
Directora Regional
Región de Salud de Panamá Norte

SC/AJ


MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: 
FECHA: 8-5-24 HORA: 10:20
DRPN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Centro Comercial Plaza Las Cumbres Vía Transístmica 1 piso
Email: panamavnatedireccion@gmail.com Tel: 524-9180 / 524-9191
Apdo Postal 0816. Zona Postal 08812

MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

Panamá, 26 de abril de 2024

**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE PANAMA NORTE
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL****INFORME
INSPECCIÓN PARA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I****DATOS GENERALES**

Nombre del proyecto:	EXTENSION DE AREA PARA LA CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL
Promotor:	METRO DE PANAMA (M.P., S.A)
Representante Legal:	Héctor Inocente Ortega Sánchez
Cédula No.	No. 8-473-1000
Persona a contactar:	Gustavo Padilla
Teléfono:	+507 504-7200 y +507 63945316
Domicilio :	Patio de Talleres del Metro de Panamá, Altos de Curundú, Avenida Ascanio Villalaz, República de Panamá.
Nombre y Registro del Consultor	Erick Amílcar Rodríguez, con número de Consultor N° IRC-003- 2008 y Gladys Barrios, con número de consultor N° IRC-070-2007.

MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

Correo Electrónico:	atencionmetro@metrodepanama.com.pa, jecaviproyectos@gmail.com o luissuira@hotmail.com.
Dirección del proyecto:	Corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.
No. de nota en donde MI AMBIENTE solicita la inspección en conjunto	DRPN-NE-IREC-169-2024
Fecha de Inspección	19 de abril del 2024

Registro de Asistencia

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO REGISTRO DE ASISTENCIA			
TIPO DE EVENTO: CAPACITACION		REUNION	INSPECCION	DESPACHO	
TEMA: <i>Exposición de la base de la Construcción del Puente General Noriega</i>		HORA: 9:00 a.m.			
FECHA: <i>10 de Mayo de 2000</i>					
LUGAR: <i>La Cumbre</i>					
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZADOR	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
2	<i>Edwin Pineda M.</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
3	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
4	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
5	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
6	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
7	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
8	<i>Edwin Pineda</i>	<i>3-201-20</i>	<i>LUYAN</i>	<i>luyan@pctc.pn</i>	<i>685-1420</i>
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

RESULTADO DE INSPECCIÓN

Con base en la solicitud realizada para la extensión del área de construcción del drenaje pluvial, se realiza la inspección de observación del área de utilidad de este proyecto.

En cuál tiene como finalidad conducir las aguas pluviales, mejorando el sistema ya existente, asegurando el debido cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales establecidos en esta obra.

MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

52

En contexto técnico, podemos indicar que es importante garantizar que el agua de lluvia se transporte de manera eficiente, previniendo inundaciones y reduciendo el riesgo de daño a la propiedad y a la vida humana.

Igualmente, el mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales ayuda a prever la contaminación de las aguas, ya que evita que los desechos y las toxinas se acumulen filtrándose al suministro de agua potable.

También, un sistema de drenaje pluvial bien mantenido ayuda a mejorar la calidad del aire, al reducir la formación de charcos estancados donde proliferan mosquitos y otros insectos portadores de enfermedades.

La quebrada donde se realizará la descarga no se verá afectada porque no será intervenida.

Antes de la descarga final, se construirá una caja de captación pluvial para controlar el caudal conducido, evitando socavar tierra evitando algún tipo de deslizamiento.

El diámetro de la tubería que será utilizada es de 1,20".

Todo el trabajo se realizará por la servidumbre, por lo cual no se verán afectaciones de propiedades.

CRITERIO TECNICO

Al observar el área donde se realizará el mejoramiento a la red pluvial basándose en el impacto ambiental categoría I, es fundamental cumplir con las normativas específicas para su construcción, considerando las características hidrológicas de la zona.

Evaluar el estudio hidrológico detallado para determinar las características de las precipitaciones y caudales máximos esperados en el área de influencia de la red pluvial.

Dimensionar correctamente los conductos, sumideros, alcantarillados y otros elementos de la red pluvial para garantizar una capacidad adecuada del drenaje, considerando tanto lluvias normales como los eventos extremos.

Realizar un adecuado diseño de red pluvial para evitar inundaciones y daños.

MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

Conducir las tuberías de agua pluviales adecuadamente para evitar que se mezclen con las tuberías de las aguas residuales.

Evaluar el impacto ambiental de la red pluvial, durante la construcción y operación para una función adecuada.

Se debe tener en cuenta la sobrecarga de los conductos, evitando obstrucciones por sedimentos y residuos para así mantener las infraestructuras en óptimas condiciones, para cuerpos y masas de aguas superficiales estipulados por las leyes panameñas.

Mantener los residuos sólidos, recolectados de forma ordenada para su disposición final al momento de la construcción.

Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad

Cumplir con la Ley 66 de 1947

Artículo 202. No podrán fundarse nuevas ciudades o poblaciones o extenderse el área de las existentes, o procederse a cualquier obra de urbanización, sin el dictamen previo de la Dirección General de Salud Pública, en lo referente a los servicios indispensables y todos aquellos requerimientos que tiendan a la protección de la salud colectiva.

Artículo 203. Los proyectos de construcción, reparación, modificación de cualquier obra pública o privada que en una u otra forma se relacionen con el agua potable, alcantarillados o desagües, balnearios, establecimientos de aguas termales o aguas para uso industrial, deberán ser previamente sometidos, en cada caso, a la aprobación de la Dirección General de Salud Pública, la cual, según lo juzgue necesario, podrá exigir los planos y especificaciones respectivos para su estudio.

Artículo 210. Toda empresa industrial, comercial u otra que cuente con más de cien personas, entre obreros, empleados y sus familiares, tendrá la obligación de contratar los servicios de un profesional médico y a lo menos de una enfermera, los cuales deben tener su residencia en el centro de trabajo o en ciudad cercana que no quede a más de 10 km, de distancia.

Decreto Ejecutivo No. 176 de 27 de mayo de 2019. Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus

MINISTERIO DE SALUD

Región de Salud Panamá Norte

implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

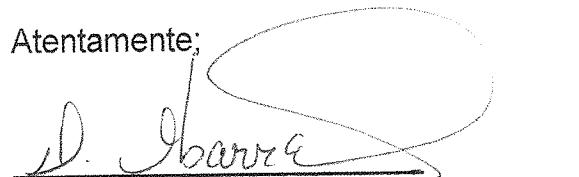
Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

Cumplir con el Reglamento técnico de Agua Potable: 21-2019.
Implementar las medidas de control mitigar las emisiones de polvo de conformidad con la Guías de las OPS/OMS.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008. Por el cual se REGLAMENTA la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.

Atentamente;

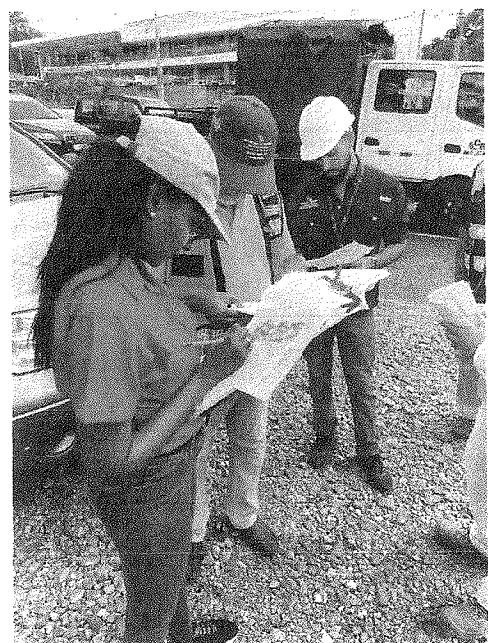


D. Ibarra
Lic. Diomary Ibarra
Unidad de Saneamiento Ambiental
Región de Salud de Panamá Norte
842614/24

Evidencia fotográfica

MINISTERIO DE SALUD

Region de Salud Panamá Norte



Panamá, 10 de Mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-226-2024

56
18

Doctora:
SARA CASTAÑEDA
UNIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

Respetada Doctora Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor:** SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 16 de Mayo de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

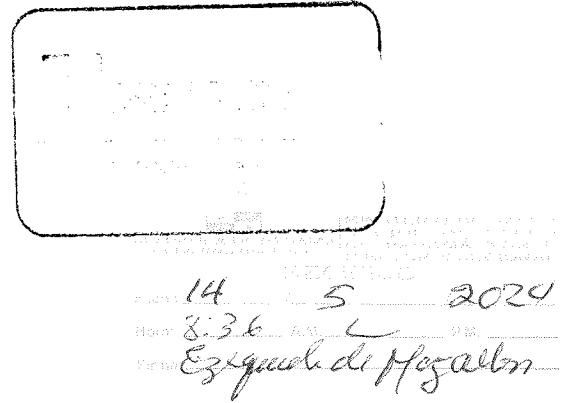
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV/de



Panamá, 10 de mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-228-2024

Licenciada
VIELKA CABRERA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

Respetada Licenciada Cabrera:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor:** SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 16 de mayo de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

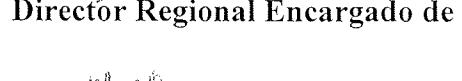
De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

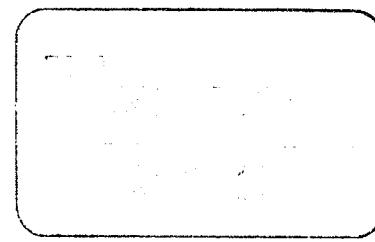
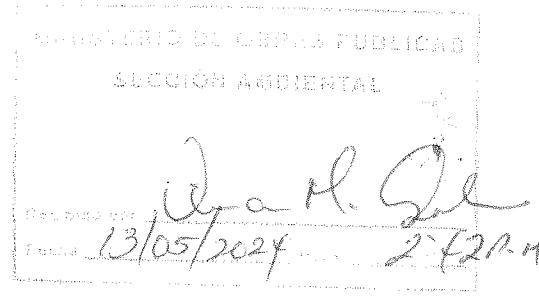
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV/de



Panamá, 10 de mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-229-2024

Licenciada

YAISETT GONZALEZ
GESTIÓN AMBIENTAL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
(IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada González:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**
- **Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos**
- **Fecha: 16 de mayo de 2024**
- **Hora: 9: 00 A.M.**

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

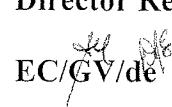
De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

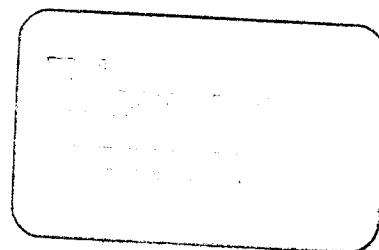
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV/de



RECIBIDO
13/05/2024
Gabinete 215 pell

Panamá, 10 de mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-227-2024

Arquitecta:

JANNIA SAMUELS

Directora de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ

E. S. D.

Respetada Arquitecta Samuels:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para realizar una inspección de campo, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor:** : SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 16 de mayo de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

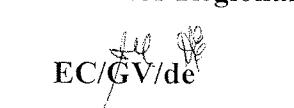
De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

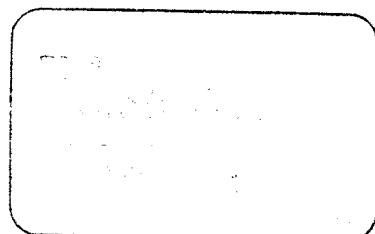
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte


EC/GV/de




Gladys Villarreal
13/05/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0298-2024



De: **ALEX O. DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **07 DE MAYO DE 2024**

Proyecto: **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL COMERCIAL Y
FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **DEIVYS ESPINO**

Provincia: **PANAMÁ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 07 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL COMERCIAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**, le informamos lo siguiente:

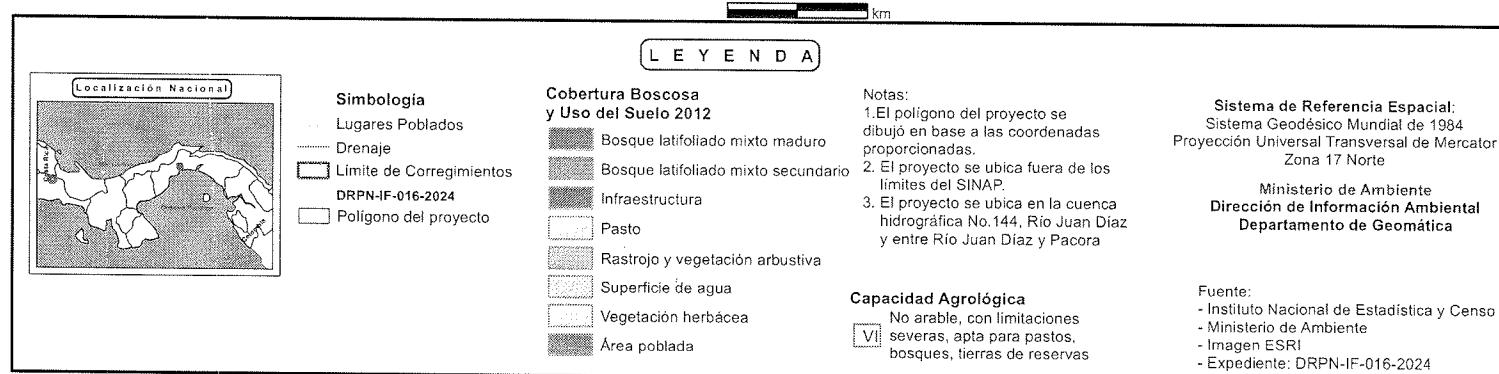
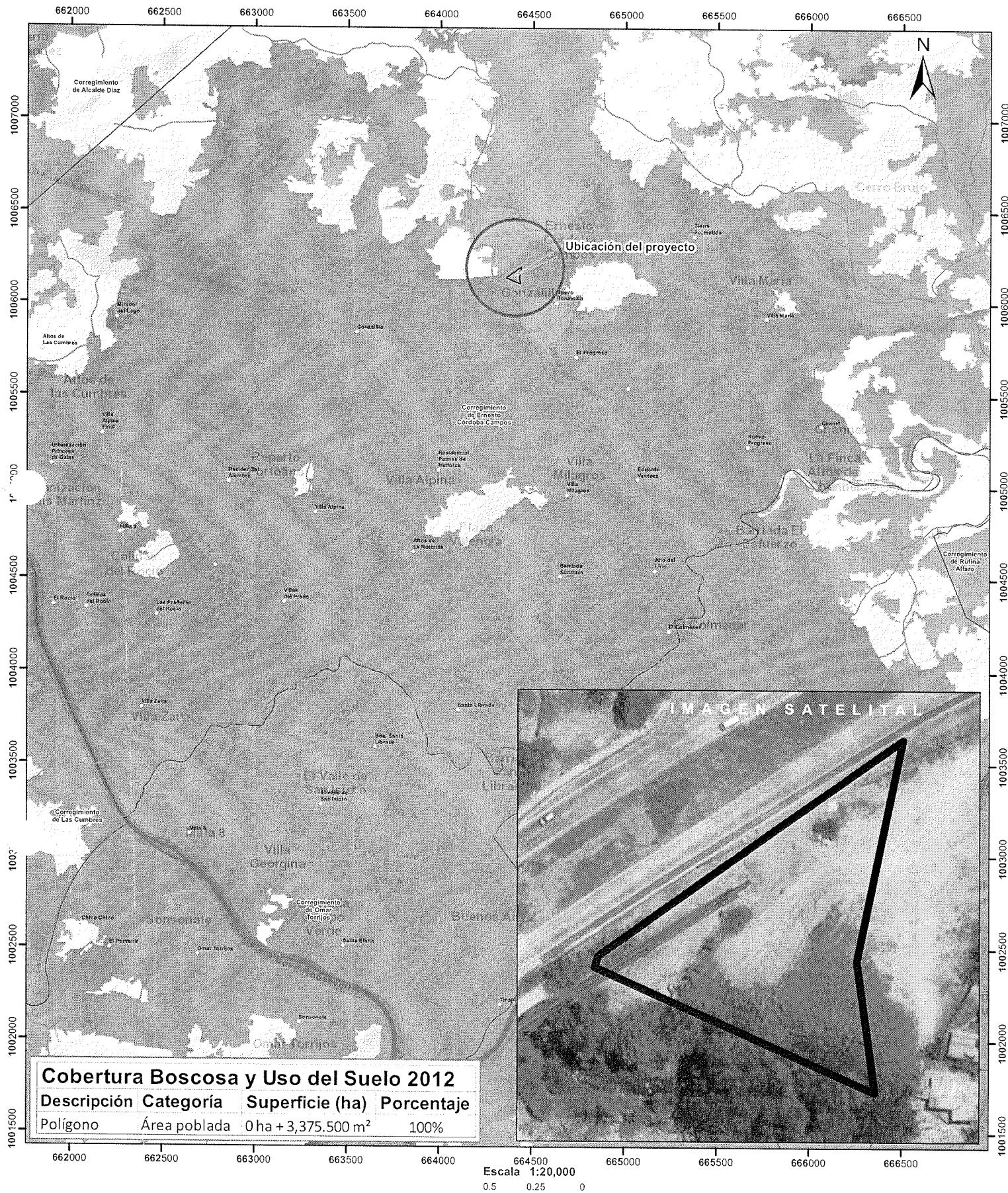
Con los datos proporcionados se generó un polígono: (0 ha + 3,375.760 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Diego L. Mosquera A.**
Fecha de respuesta: **10 DE MAYO DE 2024**

Adj: Mapa
aodg/dm

CC: Departamento de Geomática.



Panamá, 20 de mayo de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DRPN-NE-DIREC-245-2024

62

Licenciada
YAISETT GONZALEZ
GESTIÓN AMBIENTAL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
(IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada González:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para una segunda reinspección de campo, ya que en la primera inspección no asistió el Promotor ni el Consultor la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**
- **Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos**
- **Fecha: 24 de mayo de 2024**
- **Hora: 9: 00 A.M.**

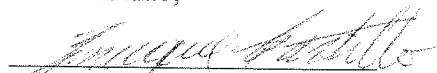
Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

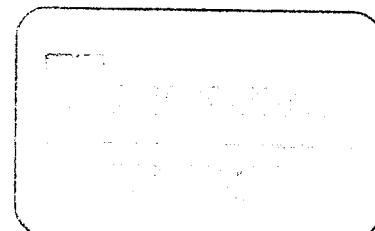
Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de


RECIBIDO
21-05-24
M. Montoya 11:30 am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

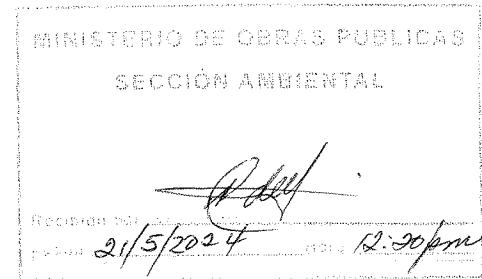
Panamá, 20 de mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-244-2024

Licenciada
VIELKA CABRERA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

Respetada Licenciada Cabrera:



Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para una segunda reinspección de campo, ya que en la primera inspección **no asistió el Promotor ni el Consultor** la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**
- **Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos**
- **Fecha: 24 de mayo de 2024**
- **Hora: 9: 00 A.M.**

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

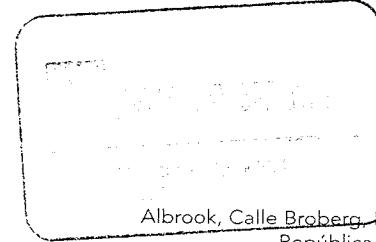
Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de mayo de 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DRPN-NE-DIREC-243-2024

Arquitecta:

JANNIA SAMUELS

Directora de Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ

E. S. D.

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Rec. *Oas*
Fecha ... *21-5-2024*
1054800

Respetada Arquitecta Samuels:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico **para una segunda reinspección de campo**, ya que en la primera inspección **no asistió el Promotor ni el Consultor**, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat -I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor:** SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A
- **Corregimiento:** Ernesto Córdoba Campos
- **Fecha:** 24 de mayo de 2024
- **Hora:** 9: 00 A.M.

Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. 500-0929 ext. 6357 donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

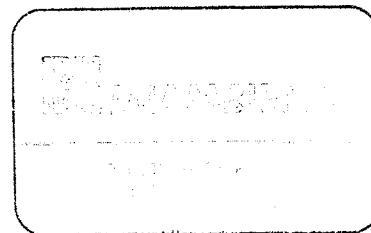
Sin otro particular,

Atentamente,

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO

Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de Mayo de 2024

DRPN-NE-DIREC-242-2024

Doctora:
SARA CASTAÑEDA
UNIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

Respetada Doctora Castañeda:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente, es solicitar su colaboración; a fin de que se nos asigne personal técnico para una segunda reinspección de campo, ya que en la primera inspección **no asistió el Promotor ni el Consultor**, la cual guarda relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto Categoría I, el cual le detallamos a continuación:

- **Proyecto Cat –I: EXTENSIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y FUTURA TIENDA DE CONVENIECIA**
- **Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**
- **Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos**
- **Fecha: 24 de Mayo de 2024**
- **Hora: 9: 00 A.M.**

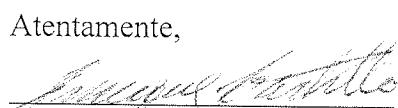
Por lo anterior, el punto de encuentro será en la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, ubicada en la Plaza Princesa de Gales.

De ante mano agradecemos la atención prestada y solicitamos que una vez sea elaborado el Informe Técnico de inspección, se nos envíe y/o informe los medios disponibles para su obtención.

Cualquier consulta o duda al respecto, estamos a su entera disposición en el teléfono No. **500-0929 ext. 6357** donde podrá solicitar comunicarse con la Ing. Gladys Villarreal.

Sin otro particular,

Atentamente,

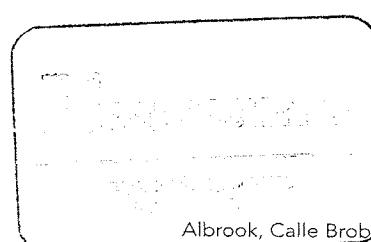

ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

EC/GV/de

21 5 2024

Hora 9:00 AM

Ezequielo de Ogallor



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. _____ de _____
TEMA: <i>Estudio de Servicio Local y Sustentabilidad</i>				
FECHA: 3 de Mayo de 2024	HORA: 9:00 a.m.			
LUGAR: <i>Ernesto Cáceres</i> <i>Cáceres</i>				

No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<i>Bladimir Villaseca</i>	4150788	<i>Micromarca R. Nro 1</i>	<i>quevoneo@gmail.com</i>	65136568	<i>Bladimir Villaseca</i>
2	<i>Alfonso Ibarra</i>	3-431-0239	<i>Alfonso Ibarra</i>		0885-9572	<i>Alfonso Ibarra</i>
3	<i>Adriana Soto</i>	4-332-1438	<i>Adriana Soto</i>		65136521	<i>Adriana Soto</i>
4	<i>Franz Buitelaar</i>	5-600-2731	<i>Aluvitco</i>	<i>franzbuitelaar@aluvitco.com</i>	670022199	<i>Franz Buitelaar</i>
5	<i>John Jiménez González</i>	3-294-2115	<i>Sistema los Ejemplos</i>	<i>john.jimenez@ejemplos.com</i>	62939369	<i>John Jiménez González</i>
6	<i>Walter Beltrán</i>	5-250-2381	<i>Walter Beltrán</i>	<i>walter.beltran@ejemplos.com</i>	62939369	<i>Walter Beltrán</i>
7	<i>Walter Beltrán</i>	5-250-2381	<i>Walter Beltrán</i>	<i>walter.beltran@ejemplos.com</i>	62939369	<i>Walter Beltrán</i>
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Panamá, 27 de mayo de 2024
DRPN-DIREC-SEIA-NE-261-2705-2024

Señor
WÓLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.
E. S. D.

Respetado señor González:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**, presentado para el proyecto denominado “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**”, le solicito aclaración de los aspectos que detallamos a continuación:

- En el punto 2, págs. 6 dice: el Estudio de Impacto Ambiental Villa Parita...este lugar no corresponde al sitio donde se desarrollará el proyecto.
- En el punto 2.5 que se refiere a la síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes (págs.10 y 11), dice: La recolección de los desechos sólidos la realizará el Municipio de Parita y con relación a los líquidos, las casas se conectarán al Alcantarillado del Distrito de Parita, lo cual no guarda relación con el área geográfica donde se desarrollará el proyecto.
- En la página 14 dice: El proyecto se desarrollada sobre la Fincas con **Folio Real N°30232184 y 186833, código de ubicación 8615**. Sin embargo, según la certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá indica que el código de ubicación de las fincas es **8715**.
- En el punto 4.5, página 22, dice: Los desechos comunes generados en la etapa de construcción serán conducidos o recolectados por el Municipio de Aguadulce. Esto es inconsistente con el área geográfica donde se desarrollará el proyecto.
- En el punto 5, página 30, dice: Se desarrollan a continuación características del ambiente físico del área en donde se desarrollará el proyecto (en el Distrito de Parita). Parita ha sufrido la intervención antropológica, desde tiempos lo cual ha realizado cambios en el ambiente físico del área precolombinos. Esta información es incongruente con el proyecto en mención.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

68

- En el punto 5.5., página 35, dice: Según la ubicación del proyecto (distrito de Parita, provincia de Herrera). Esta ubicación no guarda relación con el proyecto, debido a que, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental presentado, el referido proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
- El Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, queda así: **Los Estudios de Impacto Ambiental deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen** (Fuente: Gaceta Oficial Digital, miércoles 27 de marzo de 2024). En este sentido, en cumplimiento de lo estipulado en el referido artículo, deberá justificar por qué no aplican los siguientes puntos: 4.4, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.2, 5.4, 5.6.4, 5.6.4.1, 5.6.5, 5.6.6, 5.8.2, 5.8.2.1, 5.8.2.2, 5.8.2.3, 5.8.3, 6.2.2.1, 6.3, 7.1.3, 7.1.4, 9.4, 9.5 y 9.6.

La información solicitada se requiere para continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, presentado para el proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA.**

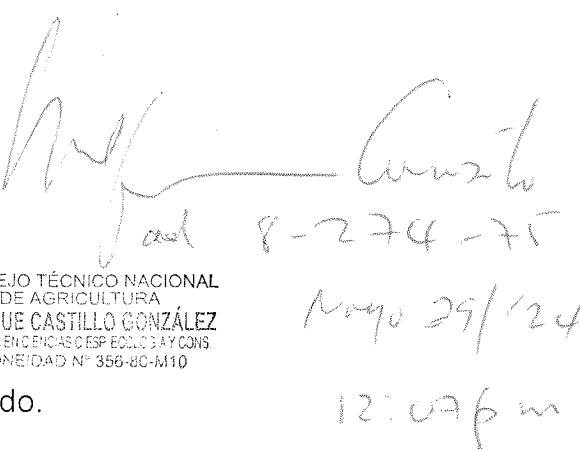
Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

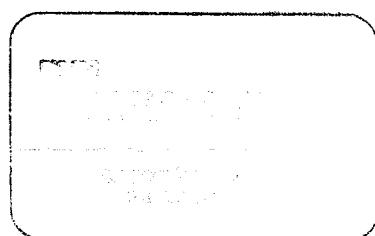

Ing. Enrique Castillo

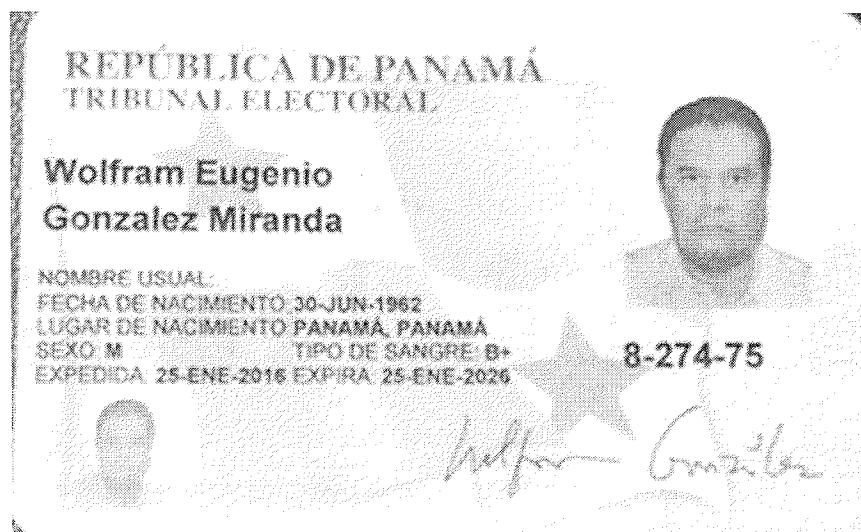
Director Regional de Panamá Norte, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS C/ESP ECOLÓGICAS Y CONSERVACIÓN
IDONEIDAD N° 356-80-M10


8-274-75
Mayo 29/24
12:07 p.m.


EC/GV/OV





INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPN-SEEIA-016-2705-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”.	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	CARLOTA SANDOVAL ANTONIO CASTILLO	IAR-049-2000 IRC-067-2021
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.	
PARTICIPANTES:	DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Ing. Gladys Villarreal Ing. Oltimio Valdés UNIDADES AMBIENTALES: Diomary Ibarra – MINSA Panamá Norte Lorenzo Santos IDAAN Juan Andrade MOP	
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 de mayo de 2024	
FECHA DE ELABORACION:	27 de mayo de 2024	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I en proceso de evaluación y conocer físicamente el alcance del proyecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”, consiste en la construcción e instalación de una estación de servicios de venta de servicios de combustible al por menor la cual contara con tres tanques de combustible de 10, 000, galones, se instalaran 4 surtidoras con seis mangueras de tres productos para Diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y línea para combustible environ flexible, canopy, pavimento local comercial y tienda de conveniencia.

El proyecto se desarrollará contiguo a la Vía Panamá Norte pasando el puente sobre el río María Enríquez al final del sector 9 de Gonzalillo, Corregimiento Ernesto Cerdoba, Distrito y Provincia de Panamá.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, presentado para el proyecto el **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**, el mismo se desarrollará en los inmuebles No 186833 y No 30232184 con código de ubicación 8715, los cuales son propiedad del señor Youjin Luo con C.R.P 8- 75079 con el cual tiene un contrato de

arrendamiento con SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A, empresa promotora del presente Estudio de impacto Ambiental.

Que el EsIA del proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**”, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir.

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	664355	1006140
2	664356	1006143
3	664437	1006201
4	664425	1006142
5	664430	1006107

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección inició a las 9:30 a.m. del 24 de mayo de 2024, en conjunto con funcionario del Ministerio de Salud, IDAAN, MOP y dos colaboradores de la empresa promotora. La misma finalizó a las 11:15 am.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

El sitio de encuentro de los participantes de la inspección fue en la Vía Panamá Norte pasando el puente sobre el Río María Enríquez, en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto en mención.

Antes de realizar el recorrido por el sitio, el Arquitecto Wolfram González Miranda, representante legal de la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.** promotora del proyecto; explico el alcance del mismo y respondió algunas interrogantes que le hiciesen los funcionarios del MINSA, IDAAN, MOP y Ministerio de Ambiente,

En el recorrido de la inspección:

- Se tomaron coordenadas en distintos sitios del terreno para luego ser corroboradas con las presentadas en el EsIA.
- Se observó que la vegetación existente en el sitio donde se desarrollará el proyecto está constituida por gramíneas sobre todo por la paja canalera (*Saccharum spontaneum*) y *algunos arbustos aislados de balo (Gliricidia Sepium)*.
- Se observó el movimiento vehicular en la vía circundante conocida como Corredor de los Pobres.
- No se evidenció la presencia de ningún tipo de fauna.
- Se pudo observar que la topografía del terreno es semi-plana
- No existe fuente hídrica dentro del sitio donde se desarrollará el proyecto, sin embargo, limita con el río María Enríquez.
- Se le advirtió al representante legal de la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, que deberá cumplir con la normativa ambiental que regula la servidumbre hídrica, en este caso la del río María Enríquez.
- De igual manera, se le advirtió que deberán implementar un sistema adecuado de tratamiento y disposición final de las aguas servidas.
- Se le indicó al representante legal de la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, que previo al inicio de la obra deberá cancelar el pago por concepto de indemnización ecológica.
- Se realizó el registro de asistencia de los participantes de la inspección.

VI. IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DEL ÁREA DE LA INSPECCIÓN:

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
664445 m E 1006173 m N	 <p>24 may 2024 9:36:17 a.m. 17P 664445 1006173 Provincia de Panamá Altitud: 87.6m Velocidad: 0.9km/h Número de índice: 45</p> <p>Foto. 1. Se verificaron las coordenadas del proyecto que concuerdan con Las presentadas en el EsIA.</p>
664440 m E 1006171 m N	 <p>24 may 2024 9:36:48 a.m. 17P 664440 1006171 Provincia de Panamá Altitud: 84.6m Velocidad: 2.4km/h Número de índice: 48</p> <p>Foto 2. Se aprecia la vegetación compuesta por gramíneas y algunos árboles de balo (Gliricidia sepium)</p>

664443 m E
1006179 m N



Foto 3. Se observa la Vía Corredor de Los Pobres, colindante con el área del proyecto.

664418 m E
1006176 m N



Foto 4. Se observa un paso aéreo sobre el río María Enríquez del proyecto Anillo Hidráulico de conducción de agua potable.

VII. IMÁGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

Estación de Servicios Local y Futura Tienda de Conveniencia

consiste en la construcción e instalación de una estación de servicios de venta de servicios de combustible al por menor la cual contara con tres tanques de combustible de 10,000 galones, se instalarán con seis mangueras de tres productos para Diesel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos. Y linea para combustible flexible, canopy, pavimento local comercial y tienda de conveniencia.



VIII. CONCLUSIONES

- En el área del proyecto se observó que la vegetación existente está constituida por gramíneas en su mayoría por la paja canalera (*(Saccharum spontaneum)*).
- Según el EsIA presentado, el proyecto que se pretende desarrollar no ocasionará impactos ambientales significativos al suelo, flora y fauna del sitio.
- El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía semi- plana.
- La empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, promotora del proyecto deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2024, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y todas las disposiciones concordantes de las Unidades Ambientales.

Elaborado por:



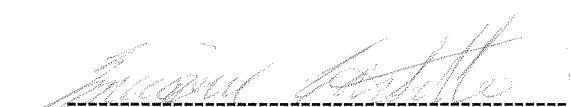
ING. OLTIMIO VALDÉS
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:



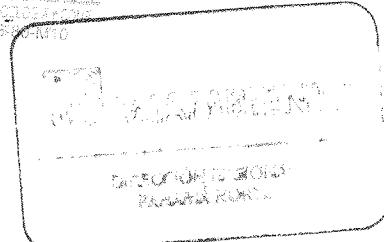
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GLADYS HAYDÉE VILLARREAL MADRIZ
MAESTRA EN C. AMBIENTALES
CENFA REC. NAT.
IDONEIDAD N° 3686-2024 *

ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación Ambiental.



ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRA EN C. AMBIENTALES
CENFA REC. NAT.
IDONEIDAD N° 3686-2024 *



EC/GV/OV.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPN-SEEIA-IT-015-1505-2024.

I- DATOS GENERALES

FECHA:	15 de mayo de 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”.	
PROMOTOR:	SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.	
CONSULTORES:	Carlota Sandoval Antonio Castillo	IAR. 049- 2000 IRC- 067- 2021
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.	

I. ANTECEDENTES

Que el día 25 de mayo de 2024, el Promotor **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, Sociedad Anónima, registrada en Mercantil Folio No. 155626306, con domicilio en Urbanización Santa Ana, calle Darién, Edificio No. 1440, Apartamento No. 11, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo representante legal es **WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 8-274-75; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlota Sandoval con Registro No. IAR. 049-2000 y Antonio Castillo con Registro No. IRC- 067- 2021**.

Que mediante **PROVEIDO DRPN-016-0605-2024**, del 4 de mayo de 2024, (**visible en la foja 45 del expediente administrativo**), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con el EsIA presentado, el proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** se localiza, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, es promovido por la Empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a Folio Mercantil No. 155626306.

Que según el EsIA presentado, el proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** consiste en la instalación de una estación de servicios de venta de servicios de combustible al por menor la cual contara con tres tanques de

combustible de 10,000, galones, se instalaran 4 surtidoras con seis mangueras de tres productos para Diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y línea para combustible environ flexible, canopy, pavimento local comercial y tienda de conveniencia.

El proyecto se desarrollará sobre la Fincas con **Folio Real N°30232184 y 186833 código de ubicación 8715**, con una superficie de 4,641.294m² y 2496.010m² respectivamente de los cuales la superficie a utilizar es de 3,500 m². La ubicación del proyecto es Gonzalillo, Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá Provincia de Panamá, de la cuales es propietario el señor Youjin Luo, con C.R.P 8- 75079, quien tiene un contrato de arrendamiento con SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A, empresa promotora del presente Estudio de Impacto Ambiental.

Que el EsIA del proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir.

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	664355	1006140
2	664356	1006143
3	664437	1006201
4	664425	1006142
5	664430	1006107

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante **correo electrónico del día 5 de mayo de 2024**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 37 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, recibidas el 10 de mayo de 2024, la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con **una superficie (0 ha + 3,375.760 m²)**, el mismo se localiza fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada y según la capacidad agrológica, se ubica en el Tipo II (arable, con algunas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación moderada).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-226-2024**, fechada el 10 de mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA) (ver foja 48 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-227-2024**, fechada el 10 de mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la **Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá**. (Ver foja 51 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-228-2024**, fechada el 10 de mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a Inspección Técnica al Ministerio de Obras Públicas (MOP). (Ver foja 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NE-DIREC-229-2024**, fechada el 10 de mayo de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, se extiende formal invitación a

Inspección Técnica al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). (Ver foja 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que según consta en el **Informe Técnico de Inspección de Campo No. DRPN-SEEIA-016-2705-2024**, se conoció el alcance del proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**” y se verificó la ubicación del área donde se desarrollará el mismo, mediante la toma de coordenadas UTM.

Que mediante nota No. **DRPN-DIREC-SEIA-NE-261-2705-2024**, dirigida al señor **WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA**, representante legal de la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S. A.**, se solicitó aclaración de distintos aspectos concernientes al EsIA presentado.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

En esta etapa, se hace una revisión y análisis de cada uno de los componentes de los requisitos mínimos y la información complementaria presentada en el EsIA para el proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**” y se destacan en el presente informe los aspectos más relevantes en el proceso de evaluación del referido EsIA.

Que en lo que respecta al **ambiente ecológico**, el proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**”, se desarrollará en un área muy intervenida ubicada a orillas de una vía principal con constante paso de personas y vehículos. El proyecto se encuentra ubicado en una zona con un alto grado de perturbación antrópica donde la vegetación original fue removida y actualmente encontramos crecimiento de paja canalera (*Saccharum spontaneum*) especie exótica considerada invasora en nuestro país.

Según el EsIA presentado, en lo que respecta al **uso del suelo** del área del proyecto podemos decir que es residencial y comercial, ya cuenta con la zonificación apropiada para el desarrollo del proyecto.

En cuanto al origen de los suelos pertenece al periodo cuaternario antiguo y medio, el cual representa el período geológico más reciente en la historia de la Tierra. El suelo del proyecto se caracteriza por ser de tipo VI estos suelos no arables con limitaciones severas requieren conservación y/o manejo.

El área donde se desarrollará el proyecto presenta las siguientes colindancias:

Código de ubicación 8715

Norte: Corredor de los pobres

Sur: Borde de Barranco

Este: Finca 11170 propiedad de la Autoridad de Tierras resto libre de la finca 186833

Oeste: Corredor de los pobres.

Código de ubicación 8715

Norte: Calle a otros lotes

Sur: Rio María Enríquez

Este: Venancio Dolores Flores, resto libre de la finca 11170, tomo 336, Folio 486

Oeste: Calle a otros lotes.

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto “**ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**” es en su mayoría plana.

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, La cuenca de la Quebrada María Hernández, objeto de este estudio hidrológico, pertenece a la región hidrica Pacífico Central (ver mapa A.1 en anexos Esta región cubre a la región parte central de la provincia de Coclé y Panamá Oeste, la zona norte y oeste de la provincia de Panamá y Colón. Los cursos de agua de las cuencas hidrográficas de esta región, desembocan hacia la vertiente del océano Pacífico y también al Mar Caribe. Sus rangos de precipitación oscilan entre 1737 y 3348 mm y en el caso del distrito de Panamá, llegando hasta los 2130.55 mm. Forman parte de la cuenca hidrográfica del Río Juan Díaz, designada con el número 144 según el Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (PHCA, 1967- 1972).

En cuanto a la **vegetación**, el proyecto se encuentra ubicado en una zona con un alto grado de perturbación antrópica donde la vegetación original fue removida y actualmente encontramos crecimiento de paja canalera (*Saccharum spontaneum*) especie exótica considerada invasora en nuestro país. Además de esta especie podemos observar un gran número de arbustos o arbólitos muy jóvenes que no sobrepasan el metro y medio, de la especie *Gliricidia sepium*.

En el proceso de recabar la **percepción sobre el proyecto** se realizaron encuestas a la sociedad (colindantes y área más cercana al proyecto) civil.

Se concluye que el proyecto tiene una aceptación positiva por parte de los 48 encuestados de la sociedad civil y autoridades en el área.

En adición a las normativas aplicables al proyecto en el EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.
- d. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa construcción, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.

- f. Advertir a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- i. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- n. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.

- 81
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - s. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - t. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
 - u. Responsabilizar a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
 - v. Cumplir con el **Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019**.
 - w. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

III. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
- 3. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, cuyo promotor es **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**

Elaborado por:

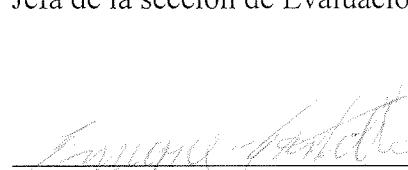

ING. OLTIMIO VALDÉS

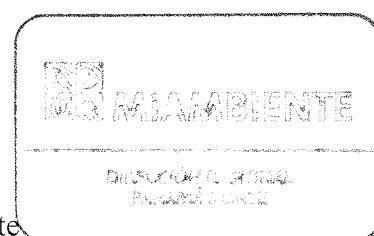
Técnico Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:


ING. GLADYS VILLARREAL

Jefa de la sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


ING. ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Encargado de Panamá Norte



EC/GV/OV.

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

Ingeniero
Enrique Castillo
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ingeniero Castillo:

En referencia a su nota **DRPN-NE-DIREC-245-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**Extensión de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor: **Suministros, Equipos y Similares, S.A.**

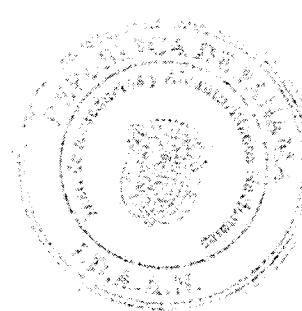
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial de la inspección realizada.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaisseth J. González P.
JAISSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls
for to



Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, DRPN-NE-DIREC-245-2024, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “Extensión de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor: Suministros, Equipos y Similares, S.A..

De acuerdo con lo observado dentro del Estudio de Impacto Ambiental y lo conversado durante la inspección, podemos describir:

- Dentro del EslA, no se presenta certificación de existencia y capacidad para la dotación de agua potable, para la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Durante la inspección, se identificó la tubería que forma parte del Anillo Hidráulico Este, que pasa frente a la finca, en servidumbre vial. Esta tubería es de HD de 40 Pulg. y se debe contemplar al momento de construcción, ya que el paso de equipo pesado, pueda fracturar la misma, sea tanto en fase de construcción, como en fase de operación.
- Durante la inspección, se detalló que el sistema de tratamiento con el que contará el proyecto en fase de operación es un sistema de tanques sépticos que no contemplan descarga, sino extracción al llegar a su capacidad. Sin embargo dentro del EIA, se menciona que en la etapa de operación, un sistema de tanques sépticos, que cumplirán con el reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 del 27 de junio de 2019 “Medio ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a Cuerpos y masas de aguas continentales y marinas. No se menciona el sitio de descarga, fuente ni coordenadas del punto de descarga.

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

Registro Fotográfico



Anexo N° 1 Sitio donde se desarrollará el proyecto.



Anexo N° 2 Ubicación de tubería que pasa por el polígono.

Revisado por: Lorenzo Santos
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

Ingeniero
ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado ingeniero Castillo:

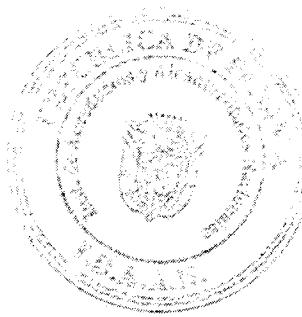
En referencia a su nota **DRPN-NE-DIREC-245-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**Estación de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia**”, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **Suministros, Equipos y Similares, S.A..**

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial de la inspección realizada.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaisseth F. González P.
JAISSETH GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



JGP/ls *[Signature]*

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

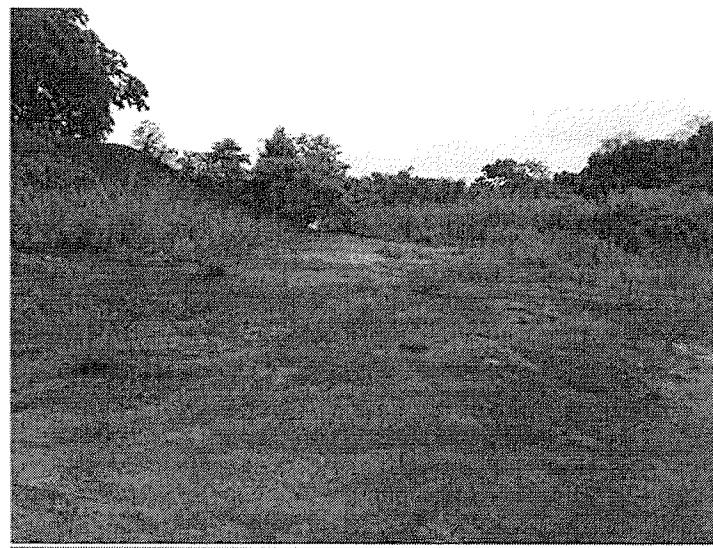
Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, **DRPN-NE-DIREC-245-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado **“Estación de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **Suministros, Equipos y Similares, S.A.**.

De acuerdo con lo observado dentro del Estudio de Impacto Ambiental y lo conversado durante la inspección podemos describir:

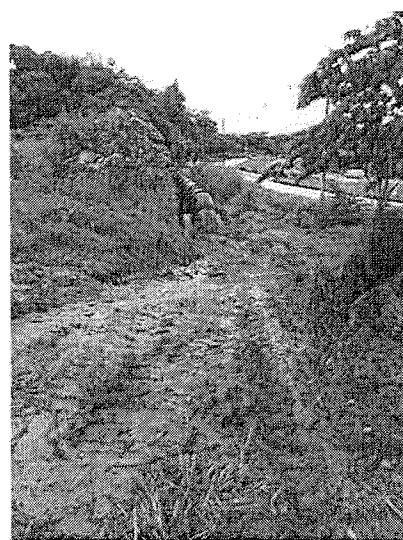
- Dentro del EIA no se presenta certificación de existencia y capacidad para la dotación de agua potable para la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Durante la inspección se identificó la tubería que forma parte del Anillo Hidráulico Este, que pasa frente a la finca, en servidumbre vial. Esta tubería es de HD de 40 Pulg. y que se debe contemplar al momento de construcción ya que el paso de equipo pesado pueda fracturar la misma, sea tanto en fase de construcción como en fase de operación.
- Durante la inspección se detalló que el sistema de tratamiento con el que contará el proyecto en fase de operación es un sistema de tanques sépticos que no contemplan descarga, sino extracción al llegar a su capacidad, Sin embargo dentro del EIA, se menciona que en la etapa de operación un sistema de tanques sépticos, que cumplirán con el reglamento COPANIT DGNTI- 35-2019 del 27 de junio de 2019 “Medio ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a Cuerpos y masas de aguas continentales y marinas. No se menciona el sitio de descarga, fuente ni coordenadas del punto de descarga.

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

Registro Fotográfico



Anexo N° 1 Sitio donde se desarrollará el proyecto.



Anexo N° 2 Ubicación de tubería que pasa por el polígono.

Revisado por: Lorenzo Santos
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

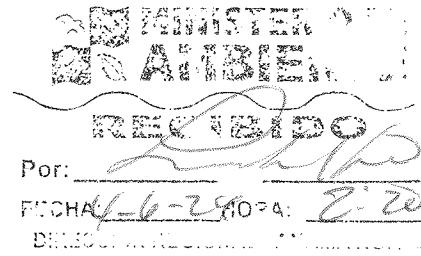
A la fecha de su presentación.

Evaluación
Agradezco
Informarse el 6/6/04
Bf6.

Ing. Enrique Castillo

Director encargado

Ministerio de Ambiente- Panamá Norte



Por medio de la presente yo, **WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA**, de Nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal No. 8-274-75, soltero, mayor de edad, apoderado de la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.** Sociedad Anónima Registrada en el Folio Mercantil No. 155626306 promotores del Estudio de impacto Ambiental Categoría I **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA** entrego aclaraciones solicitadas.

- En el Punto 2 pagina 6 aclaramos que el proyecto está ubicado en el Corregimiento Ernesto Córdoba Distrito de Panamá.
- En el punto 2.5 páginas medidas de mitigación seguimiento vigilancia y control para los impactos ambientales paginas 10 y 11 aclaramos que la recolección de los desechos sólidos la realizará el Municipio de Panamá y en el proyecto no se cuenta con acceso a alcantarillado sanitario por lo que se construirá tanque séptico cumpliendo con la norma COPANIT-35-2000.
- En el punto 4.5 pagina 22 aclaramos que los desechos serán retirados por el Municipio de Panamá el cual es que corresponde al área geográfica.
- En el punto 5 pagina 30 aclaramos que el área del proyecto si ha sufrido intervención antrópica por su colindancia al Corredor y su desarrollo en los últimos años en esta área.

Promotor: **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A**

- En la pagina 14 en el Código de ubicación de la finca existe un error tipográfico es 8615 el Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 el código correcto es 8715.
- En el punto 5.5 pagina 35 aclaro que el proyecto está ubicado en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos Distrito de Panamá.

En los puntos a continuación aclaramos que no están en los requisitos mínimos del en el decreto No 1 de 1 de marzo del 2023 modificación tampoco en los contenidos del Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 por los siguientes puntos no están en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental categoría I por lo que no fueron desarrollados en el contenido del documento.

- Punto 4.4 identificación de fuentes de emisiones de efecto invernadero no está en los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y este proyecto no es fuente de gases de efecto invernadero.
- Punto 4.1 Formaciones Geológicas Regionales. Por ser este proyecto categoría I este punto no está en los contenidos mínimos del decreto 1 del 1 de marzo del 2023 y su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024, aunado que el mismo no se desarrolla de manera superficial sin llegar a la parte geológicamente activa o que se pudiera afectar a afectaciones o impactos a formaciones geológicas regionales o locales.
- Punto 5.1.2 Caracterización Geotécnica. no eta dentro de los contenidos de Los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I en el decreto 1 del 1 de marzo del 2023 ni en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 y no afecta el comportamiento de cada uno de los materiales del subsuelo.
- Punto 5.2 Geomorfología no está dentro de los contenidos de los Estudios de impacto Ambiental Categoría I y el decreto que lo modifica Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 tomando en cuenta a la vez el área específica donde se desarrollará el proyecto no hay deformaciones que impliquen peligro por el proyecto a desarrollar.

Promotor: **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A**

- Punto 5.4 Identificación de sitios o deslizamientos se presentó nota del SINAPROC para este proyecto y se seguirán las recomendaciones con las debidas medidas de mitigación para el proyecto.
- 5.6.4 Estudio Oceanográfico no está en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y el Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 el proyecto no está cerca de áreas marino-costeras que se puedan ver afectados por desarrollo de esta estación de combustible, local comercial o tienda de conveniencia.
- Punto 5.6.4.1 Corrientes Mareas y Oleajes. No está dentro de los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I ni en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 el área está lejos del área medio marino por lo tanto no se ve afectado por mareas u oleajes.
- Punto 5.6.5 Estudio de Batimetría, no está en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 y este proyecto no se desarrolla en ningún medio marino por lo que no se requiere una medida de la profundidad del mar para determinar la topografía o vida del fondo marino
- Punto 5.6.6 Identificación y caracterización de aguas subterráneas. no está en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024 aunado a que en este proyecto no afectaran aguas subterráneas ya que se cumplirá con la norma COPANIT 35-2000 que es la que tiene como marco la protección de fuentes de agua subterránea y superficiales.
- Punto 5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones climáticas en el área de influencia. El área del proyecto no está dentro de un área vulnerable climáticamente hablando actualmente y las condiciones climáticas son normales sin vulnerabilidad. Este punto o contenido mínimo no esta en los contenidos mínimos del decreto No 1 del 1 de marzo de 2023 ni en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024.

Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A

- Punto 5.8.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa. No se desarrolló debido a que no está en los requisitos mínimos de los estudios de Impacto Ambiental categoría I y este punto de capacidad adaptativa no está en los requisitos mínimos exigidos en el decreto No 1 del 1 de marzo del 2024, el cual es de baja envergadura además en el área esta área adaptativa está asociadas a características sociales de la población local y no aspectos climáticos o ambientales.
- Punto 5.8.2.3 Análisis o identificación de peligros o amenazas. Por la poca envergadura de los estudios categoría I no está en los contenidos mínimos exigidos en el decreto 1 del 1 de marzo del 2023 o en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024, lo cual confirmamos ya que este proyecto no representa peligro o amenazas para ningún ecosistema natural en el área donde se desarrollará el proyecto.
- Punto 5.8.3 Análisis e identificación de vulnerabilidad de amenazas frente a factores naturales. Este proyecto no es vulnerable a amenazas frente a factores naturales aunado a que este punto no está en los contenidos de Estudios Categoría I del decreto 1 del 1 de marzo del 2023 ni en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024).
- Punto 6.6.2.1 Análisis de comportamiento y/o factores migratorios. No está en los contenidos mínimos del decreto 1 del primero de marzo del 2023 unido a que el perímetro donde se desarrollara el proyecto no se afecta ecosistema o región reconocido de carácter migratorio.
- Punto 6.3 Análisis de ecosistemas frágiles en el área de influencia. Este punto no está en los requisitos mínimos de los estudios categoría I aunado a que el área del proyecto no entra en áreas protegida y no presenta ecosistemas frágiles que se puedan ver afectados por el desarrollo de este proyecto.
- Punto 7.1.3 Indicadores económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económico tasa de desempleo y subempleo, equipamiento urbano infraestructura, servicios sociales entre otros. Este proyecto corresponde a un Estudio de Impacto ambiental Categoría I y en el cual el factor económico

Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A

no será impactado la tasa de empleos de manera significativa e impactará de manera positiva el sector servicio de área con la venta de combustible y local y tienda de conveniencia por lo que tampoco está incluido en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental categoría I en el decreto 1 del 1 de marzo del 2024 ni en su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024).

- 7.1.4 Indicadores sociales: educación, cultura, salud, vivienda, Índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entre otros. Este punto no esta en los contenidos mínimos exigidos a desarrollar en el decreto 1 del 1 de marzo o su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024, para los Estudios Categoría I, debido a que por la poca envergadura del proyecto y su impacto puntual en el área a desarrollar del proyecto no afecta se requiere para el mismo ninguno de los indicadores, educativos culturales de salud o vivienda del área.
- 9.4 Plan de rescate de reubicación de fauna y flora. Este punto no esta en los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I en el Decreto 1 del 1 de marzo del 2024, en el caso de nuestro proyecto es de poca envergadura del proyecto el mismo no afecta factores de fauna u flora en el área donde se edificará esta estación de combustible, tienda de conveniencia y local comercial.
- 9.5 Plan de educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y la población existente dentro de la actividad obra o proyecto). Por la poca envergadura de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I este punto no esta en los contenidos mínimos exigidos en el decreto 1 del 1 de marzo o su modificación Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024).
- 9.6 Plan de contingencia. En este estudio se adjuntó el plan de contingencia de la actividad para la estación de combustible en anexos del Estudio de Impacto ambiental.

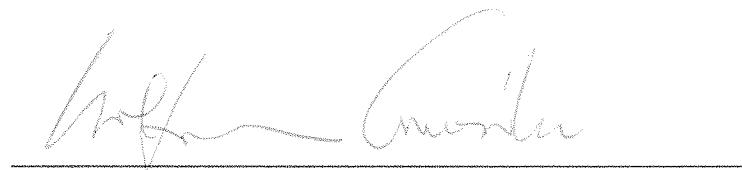
Se aprovecha esta ampliación para aclarar que en la página 79 y 102 el proyecto no consiste en la construcción y ocupación de viviendas sino en construcción de una estación de combustible, tienda de conveniencia y local comercial.

Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A



Sin mas que agregar y esperando cumplir con lo solicitado se despide de usted

Atentamente,



WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA

C.I.P No 8-274-75

Promotor: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES S.A

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

85
Explotación
Agradecer
Informarse
BFF 11/6/24

Ingeniero
ENRIQUE CASTILLO
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado ingeniero Castillo:

En referencia a su nota **DRPN-NE-DIREC-245-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "**Estación de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **Suministros, Equipos y Similares, S.A..**

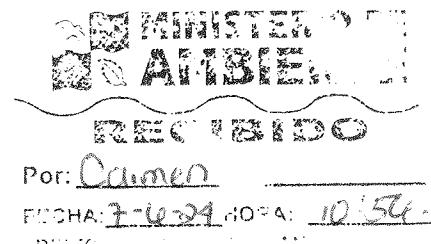
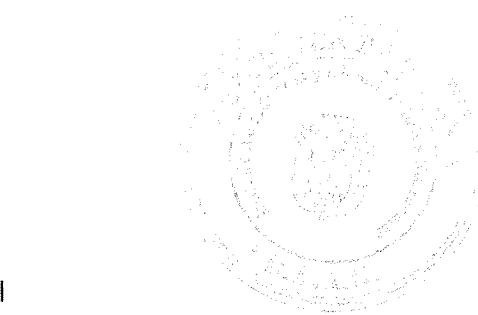
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial de la inspección realizada.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


JAISETH GONZÁLEZ P.
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

JGP/ls 



Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, **DRPN-NE-DIREC-245-2024**, correspondiente a la invitación para la inspección del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado **“Estación de Servicios Locales y Futura Tienda de Conveniencia”**, a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **Suministros, Equipos y Similares, S.A.**.

De acuerdo con lo observado dentro del Estudio de Impacto Ambiental y lo conversado durante la inspección podemos describir:

- Dentro del EIA no se presenta certificación de existencia y capacidad para la dotación de agua potable para la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Durante la inspección se identificó la tubería que forma parte del Anillo Hidráulico Este, que pasa frente a la finca, en servidumbre vial. Esta tubería es de HD de 40 Pulg. y que se debe contemplar al momento de construcción ya que el paso de equipo pesado pueda fracturar la misma, sea tanto en fase de construcción como en fase de operación.
- Durante la inspección se detalló que el sistema de tratamiento con el que contará el proyecto en fase de operación es un sistema de tanques sépticos que no contemplan descarga, sino extracción al llegar a su capacidad. Sin embargo dentro del EIA, se menciona que en la etapa de operación un sistema de tanques sépticos, que cumplirán con el reglamento COPANIT DGNTI- 35-2019 del 27 de junio de 2019 “Medio ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a Cuerpos y masas de aguas continentales y marinas. No se menciona el sitio de descarga, fuente ni coordenadas del punto de descarga.

Panamá, 04 de junio de 2024
Nota No. 056-DEPROCA-2024

Registro Fotográfico



Anexo N° 1 Sitio donde se desarrollará el proyecto.



Anexo N° 2 Ubicación de tubería que pasa por el polígono.

Revisado por: Lorenzo Santos
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental

Página 3 de 3

98

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-014- 2024
31 de mayo de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, localizado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

El suscrito Director Encargado Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**, sociedad Anónima, registrada en Mercantil Folio No. 155626306, con domicilio en Urbanización Santa Ana, calle Darién, Edificio No. 1440, Apartamento No. 11, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo representante legal es **WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 8-274-75, se propone realizar el proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA**, localizado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Que en virtud de lo anteriormente expresado, el día 4 de mayo de 2024, la empresa promotora **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlota Sandoval con Registro No. IAR. 049-2000 y Antonio Castillo con Registro No. IRC- 067- 2021, profesionales** debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, cumple con la normativa ambiental nacional existente, especialmente el Decreto Ejecutivo 01 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024 y otras normativas aplicables de las instituciones con competencia ambiental. La descripción del proyecto permitirá contemplar todas las actividades a desarrollar durante sus distintas fases y que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, social, económico e histórico-cultural del área de influencia establecida.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, consiste en la instalación de una estación de servicios de venta de servicios de combustible al por menor la cual contara con tres tanques de combustible de 10,000, galones, se instalaran 4 surtidoras con seis mangueras de tres productos para Diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos y línea para combustible en un flexible, canopy, pavimento local comercial y tienda de conveniencia.

Que el proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, se localiza en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el EsIA del proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, presenta las siguientes coordenadas UTM del polígono a intervenir.

Coordenadas UTM del polígono a intervenir

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	664355	1006140
2	664356	1006143
3	664437	1006201
4	664425	1006142
5	664430	1006107

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se sometió al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, se absolvieron las interrogantes y cuestionamiento así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte.

Que mediante nota sin número, recibida el 4 de mayo de 2024, el señor Wolfram Eugenio González Miranda, representante legal de la empresa promotora **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**; hace formal entrega y debidamente sustentadas de las aclaraciones solicitadas, concernientes al EsIA presentado.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN- SEEIA-IT-015-1505-2024**, fechada el 15 de mayo de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 el 27 de marzo de 2024.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Encargado de la Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** cuyo promotor es, **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR a SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Reportar de inmediato al **MICULTURA**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- e. Advertir a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenajes pluviales, etc.
- f. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá presentar una Nota a la Dirección Regional del Ministerio de Salud, informando que las aguas servidas durante la construcción serán recogidas en letrinas portátiles para evitar el contacto con suelo y las aguas pluviales.
- g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

- 103
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
 - i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - k. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
 - l. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - m. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - n. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos,

104

con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos

- p. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban
- q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- r. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.
- s. Realizar monitoreo y presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte. 1
- t. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- u. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**, deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002 “Por la cual se establecen los**

105

requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002).

- v. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
- w. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** deberá cumplir con los horarios que dicta la **DGNTI COPANIT 44-2000**, que reduzcan los ruidos por la actividad que estarán realizando y por la maquinaria que utilizaran.
- x. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- y. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas.
- z. Responsabilizar a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- aa. Presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

bb. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

cc. **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, deberá presentar ante el IDAAN la certificación de existencia y capacidad para la dotación de agua potable.

dd. Brindar protección a la tubería que forma parte del Anillo Hidráulico Este, durante la etapa de construcción y de operación.

Artículo 5. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **“ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

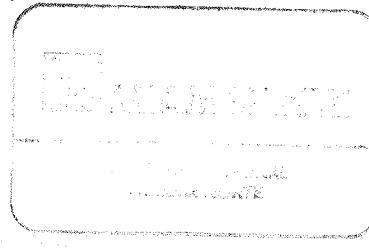
Artículo 8. NOTIFICAR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** el contenido de la presente resolución.

Artículo 9. ADVERTIR a **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A** que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá

vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

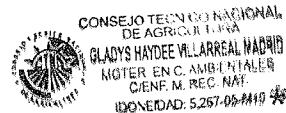
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Enrique Castillo
ING. ENRIQUE CASTILLO
 Director Encargado Regional de
 Panamá Norte



Gladys Villarreal
ING. GLADYS VILLARREAL
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

EC/GV/OV/PH

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "ESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SUMINISTROS, EQUIPOS Y SIMILARES, S.A**

Cuarto Plano: **ÁREA: Un polígono con una superficie (0 ha + 3,375.760 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-014 -2024 DEL (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024.**

Recibido por:

Wolfram Ezequiel González Muñoz

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

[Signature]

Firma

8-274-75

24/junio/2024

Fecha

Panamá 06 de Junio de 2024.

SAM-338-2024

101
Evaluación
BFG 28/6
Por favor
reíferan.

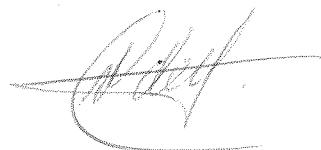
Ing. Enrique Castillo
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio del Ambiente

E.S. D.

Ingeniero Castillo:

En concordancia a la DRPN-NE-DIREC-244-2024 recibida el 28 de Mayo de 2024, en donde se notifica Inspección técnica Ocular en seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al polígono correspondiente al EIA Categoría I, titulado "ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA," presentado por SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A. Le comunicamos que después de la Inspección al polígono correspondiente al EsIA categoría I, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

RECIBIDO
Por: _____
FECHE: 28-6-2024
DIRECCIÓN: _____
FIRMA: _____
FECHA: 21/7/24
HORA: 10:00 AM

21/7/24
10:00 AM

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría I

PROYECTO: “ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA,”

UBICACIÓN: Ubicación: Vía Panamá Norte pasando el puente sobre el río María Enríquez al final del sector 9 Gonzalillo Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá Provincia de Panamá, el proyecto se desarrollará en los inmuebles No 186833 y No 30232184 con código de ubicación 8715, los cuales son propiedad del señor Youjin Luo con C.R.P 8-75079 con el cual tiene un contrato de arrendamiento con SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A, empresa promotora del presente Estudio de impacto Ambiental.

PROMOTOR: Representante legal WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA C.I.P No 8-274-75. Persona a contactar WOLFRAM EUGENIO GONZÁLEZ MIRANDA Domicilio Urbanización Santa Ana, Calle Darién Edificio No1440, apartamento No 11 Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

Fundamento Legal: De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I del proyecto: “ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA” el cual fue elaborado por los CONSULTORES AMBIENTALES: Mgs. Carlota Sandoval registro IAR-049-2000 y Mgs. Antonio Castillo Registro de Consultor IRC-067-2021. Localizables al celular 66696899 correo electrónico carlota01s@hotmail.com, inscritos en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-. Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientales físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-Ocular general para Evaluar el EIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar

la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

COMENTARIO TÉCNICO:

El objetivo de la presente Inspección Técnico-Ocular del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado: "ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA," es evaluar el nivel de los impactos ambientales de las actividades a realizarse durante la etapa de construcción y operación del proyecto. Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar.

El alcance de esta obra Este proyecto está ubicado en Corredor Gonzalillo-Pedregal corregimiento Ernesto Córdoba Campos distrito de Panamá, provincia de Panamá y consiste en la instalación de tres (3) tanques de 10,000 galones líneas para combustible envirón (flexible) cuatro surtidoras de seis (6) manguera para tres producto (diésel, gasolina de 91 octanos y gasolina de 95 octanos), canopy, pavimento. Además, una edificación que contara con local futura tienda de conveniencia, oficina de administración, servicio sanitario de los colaboradores con su respectivo vestidor, depósito de mercancías, cuarto de máquinas, cuarto eléctrico, servicios sanitarios para el público. Área de estacionamientos de la cual uno es para discapacitados, 1 área de monolitos para agua y aire, monolito de precio y área verde. El manejo de las aguas residuales será a través de tanque séptico.

El proyecto se desarrollada sobre la Fincas con Folio Real N°30232184 y 186833 código de ubicación 8615 y , con una superficie de 4,641.294m² y 2496.010m² respectivamente de los cuales la superficie a utilizar es de 3,500 m² la ubicación del proyecto es Gonzalillo(corredor norte) Corregimiento Ernesto Córdoba, distrito de Panamá Provincia de Panamá,

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA Categoría I

1. Se confirmó en campo que el área del proyecto se desarrollará en un área, intervenida ubicada a orillas de una vía principal con constante pasó de personas y vehículos. actualmente solo mantiene hierbas y algunos arbustos muy jóvenes de especies arbóreas
2. En la reunión de balance se hace mención de algunas Obras de tipo Civil, pero no sé aclaro el diseño original para las aguas de escorrentías

- 12
3. En la reunión de evaluación no quedo claro el comportamiento hidrodinámico y morfológico del **Río María Enríquez**
 4. En la inspección no se hizo mención de técnicas para minimizar la suspensión de sedimentos durante la obra y su cercanía al **Río María Enríquez**
 5. En la inspección se observó una tubería de AGUA de 30 pulgadas la cual no aparece en los planos se debe definir si la misma atraviesa el polígono y a que profundidad
 6. En la inspección no se especificaron las vía que serán utilizadas en el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
 7. Dentro de la inspección No se contempló los materiales que pueden tener impactos ambientales del efecto invernadero como, acidificación atmosférica destrucción de la capa de ozono, polución del aire polución del agua, generación de residuos peligrosos y no peligrosos
 8. La promotora debe aclarar cómo se realizará la limpieza y El manejo de las aguas residuales a través de tanque séptico.

Revisado por:

Lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría I ESTACIÓN DE SERVICIOS

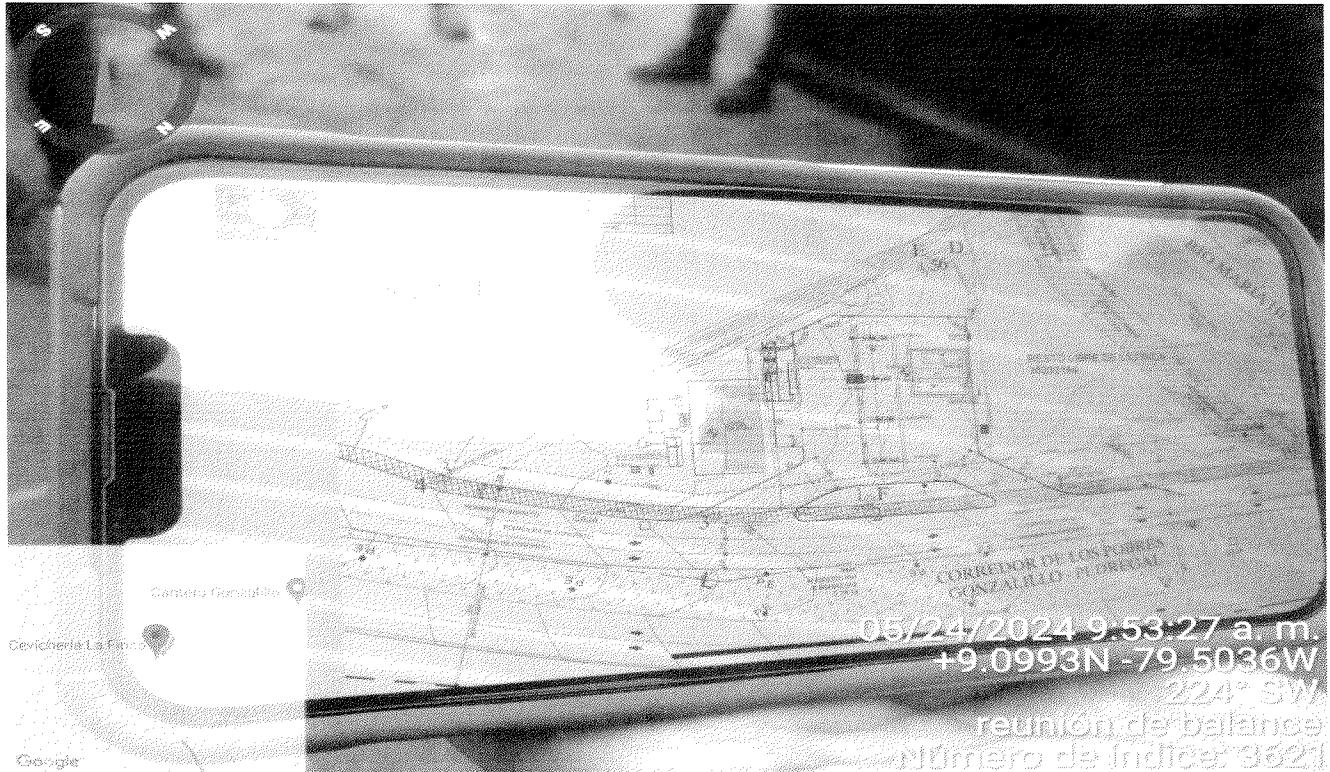
Ver anexos



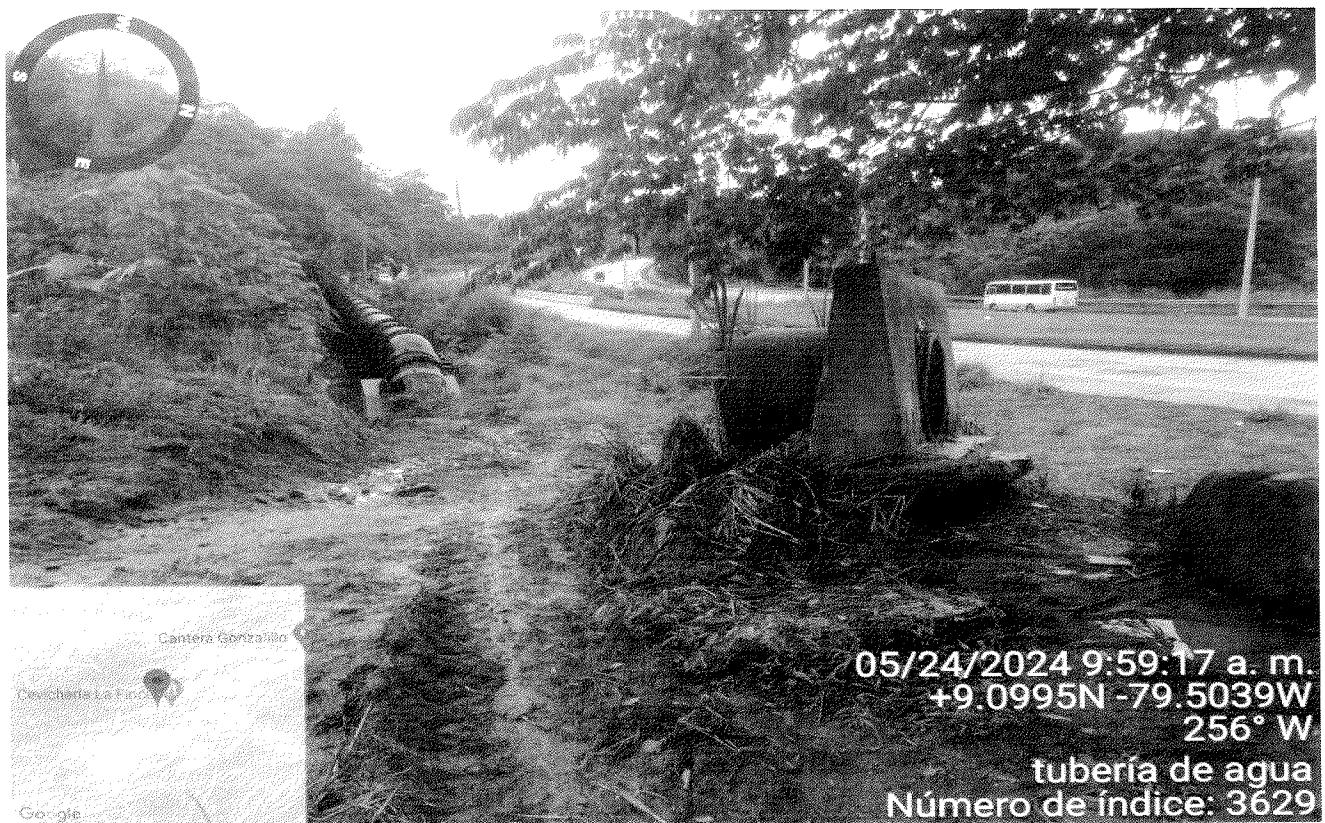
05/24/2024 9:51:40 a.m.
+9.0993N -79.5036W
220° SW
reunión de balance
Número de índice: 3620

Reunión de balance y firma de Asistencia de la Inspección Tecnico-Ocular de proyecto

LUGAR	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
				REVISIÓN	INSPECCIÓN	
1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100



Revisión de los planos no aparece la tubería de Agua que se observó en campo





05/24/2024 9:57:33 a. m.
+9.0992N -79.5037W
268° W
reunión de balance
Número de índice: 3627

Márgenes del Rio María Enríquez se observó la escorrentía asía el mismo



05/24/2024 9:59:13 a. m.
+9.0995N -79.5039W
257° W
tubería de agua
Número de índice: 3628

Panamá, 12 de julio de 2024
Nota N°212 DR/RSPN

Bgradojco Evaluacion
Informarse
12/12/24.

Ingeniero
Pedro Garay
Director Regional – MI AMBIENTE
Panamá Norte
E. S. D.

Ingeniero Garay:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

Mediante la presente adjuntamos copias de 2 inspecciones realizada el día 24 de mayo y el 27 de junio de 2024, a los **Proyecto Categoría I** - denominados **“ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA”** Ubicado en Sector 9 Gonzalillo, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y al **Proyecto “URBANIZACIÓN ALTOS DE CIUDAD BOLIVAR (PRIMERA ETAPA)”**, Ubicado en Ciudad Bolívar, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Esta tarea fue realizada con la participación de funcionarios de, MI AMBIENTE, IDAAN, Promotores y MINSA /Saneamiento Ambiental.

Con muestra de consideración y respeto,

Atentamente,


Dra. Sara Castañeda de Castillo
Directora Regional de Salud
Panamá Norte
SC/c

Gobierno de la República de
Panamá



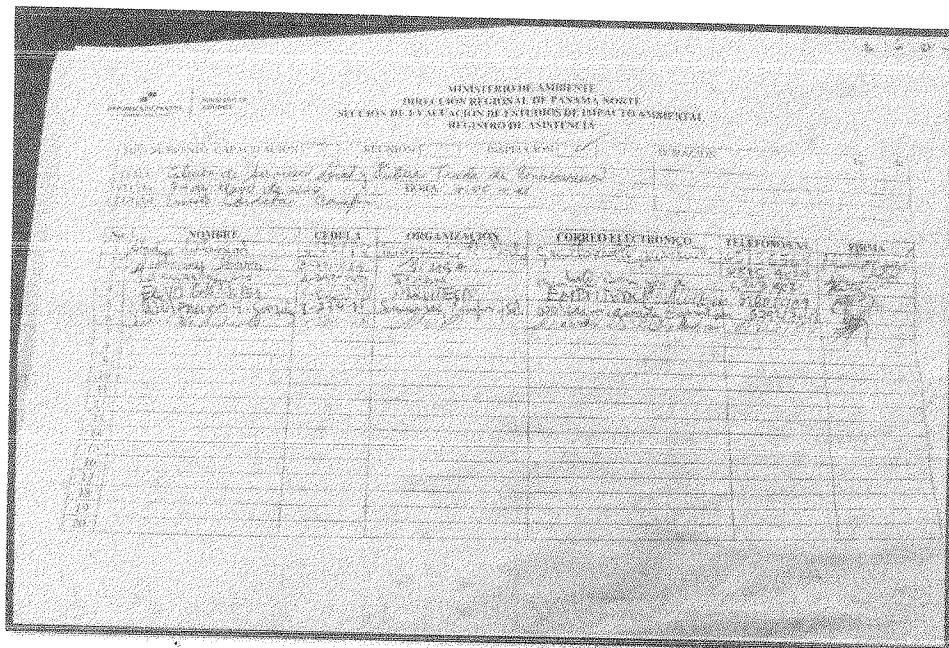
117

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE PANAMA NORTE
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INFORME
INSPECCIÓN PARA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ESTACION DE SERVICIOS Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA

DATOS GENERALES:

Nombre del Proyecto	ESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL Y FUTURA TIENDA DE CONVENIENCIA
Promotor	SUMINISTROS EQUIPOS Y SIMILARES S.A
Representante Legal	Wolfram Eugenio González Miranda
Cedula	8-274-75
Persona para contactar	Wolfram Eugenio González Miranda
Teléfono	64803876
Domicilio	Urbanización Santa Ana, Calle Darien Edificio No1440, apartamento No 11 Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
Nombre y Registro del Consultor	Mgs. Carlota Sandoval registro IAR-049-2000 y Mgs. Antonio Castillo Registro de Consultor IRC-067-2021.
Correo Electrónico	carlota01s@hotmail.com
Dirección del Proyecto	Vía Panamá Norte pasando el puente sobre el río María Enríquez al final del sector 9 Gonzalillo Corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá Provincia de Panamá
No. De nota en donde Mi Ambiente solicita inspección en conjunto	DRPN-NE-DIREC-242-2024
Fecha de inspección	24 de mayo del 2024



Resultado de Inspección

El día 24 de mayo de 2024, se llevó a cabo una inspección en el área designada para la construcción de una estación de gasolinera y varios locales de conveniencia. La inspección se realizó con el objetivo de evaluar las condiciones ambientales y verificar la adecuación de los planes de manejo de desechos líquidos y aguas residuales.

Observaciones:

El área de construcción es una zona previamente intervenida, con poca afectación ambiental adicional prevista debido a la falta de vegetación significativa y la urbanización existente.

Se solicitó a los responsables del proyecto la presentación de los planos detallados para la gestión de desechos líquidos y aguas residuales.

El proyecto incluye la instalación de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales.

Se requirió especificar el punto de descarga de los efluentes tratados, asegurando que cumpla con las normativas ambientales vigentes.

La memoria técnica debe incluir los cálculos de dimensionamiento del tanque séptico, la frecuencia de mantenimiento y la capacidad de almacenamiento de lodos.

Es imprescindible que se identifique la empresa responsable del retiro de los lodos del tanque séptico. Esta empresa debe estar debidamente certificada y cumplir con los requisitos legales para el manejo de residuos peligrosos.

Criterio Técnico

Dado que el área ya ha sido intervenida, el impacto ambiental adicional es mínimo. Sin embargo, se deben tomar medidas preventivas para asegurar que no haya contaminación del suelo y cuerpos de agua cercanos.

El diseño del tanque séptico debe ser adecuado para la cantidad de aguas residuales esperadas. Es fundamental que el tamaño y la capacidad del tanque cumplan con las normativas nacionales y locales.

La correcta gestión de los lodos es crucial para evitar problemas ambientales y de salud pública. La empresa encargada del retiro de los lodos debe presentar un plan de manejo que incluya el transporte seguro y la disposición final adecuada de estos residuos.

Se recomienda establecer un plan de monitoreo y vigilancia regular durante la construcción y operación de la estación de gasolinera y locales de conveniencia. Esto incluye inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y la eficacia del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto debe cumplir con todas las normativas establecidas, dará vigilancia el centro de salud de Alcalde Díaz y otras autoridades ambientales pertinentes. Esto incluye la obtención de los permisos necesarios antes del inicio de la construcción.

Siendo 10 de junio al finalizar el informe escrito aún no se ha presentado la solicitud de los planos para su debida revisión

Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad

Ley 66 de 1947, y modificado posteriormente:

Artículo 151:

Establece que todos los establecimientos que generen residuos líquidos deben contar con sistemas adecuados para el tratamiento y disposición de estos residuos. Específicamente, los tanques sépticos deben ser diseñados y mantenidos para evitar la contaminación del suelo y cuerpos de agua.

Artículo 152:

Obliga a que los tanques sépticos sean construidos siguiendo las normas técnicas especificadas por el Ministerio de Salud, asegurando la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales y la protección de la salud pública.

Artículo 153:

Dispone que los lodos acumulados en los tanques sépticos deben ser retirados periódicamente por empresas certificadas y que estos residuos deben ser tratados y dispuestos de manera que no representen un riesgo para la salud ni el medio ambiente.

Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 47-2000- Uso y Disposición Final de Lodos**

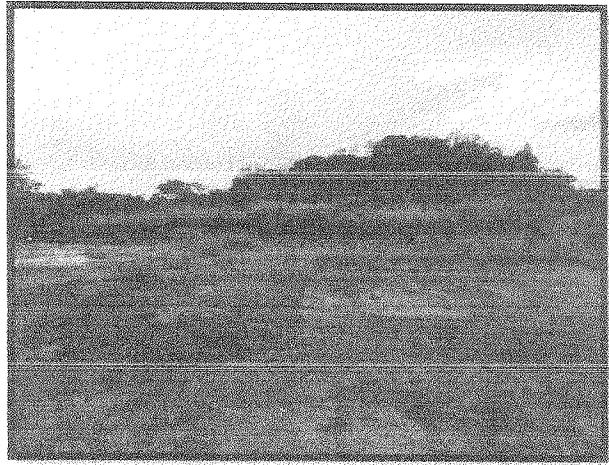
Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2023 Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales**

Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2019 Medio Ambiente y Protección de la Salud, Seguridad, Calidad del Agua, Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas**

Decreto Ejecutivo No. **176 de 27 mayo 2019**. Que establece las actividades relacionadas, de altos riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

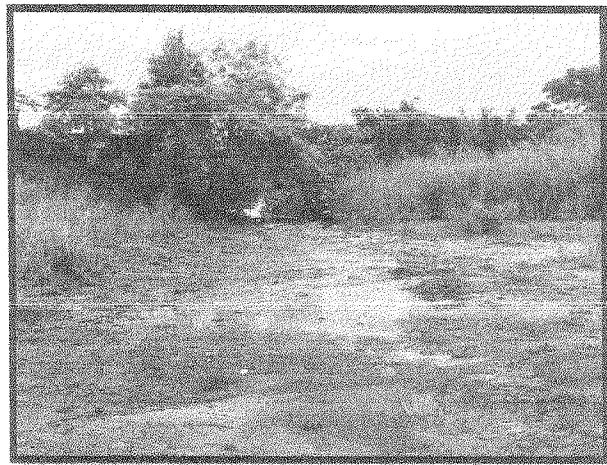
Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-44-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruidos.**

Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 45-2000 Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.**



Área Intervenida

Grupo Interdisciplinario



Área Intervenida

Atentamente;

Lic. Diomary Ibarra

Unidad de Saneamiento Ambiental